



DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.548.

VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.
Real orden desestimando el recurso interpuesto por D. Julián R. de Arbuló y otros varios opositores aprobados en las últimas oposiciones de Maestros celebradas en Vitoria, solicitando se suspenda lo dispuesto por la Dirección General de Primera enseñanza en la orden publicada en la GACETA de 8 de Agosto.—Páginas 693 y 694.
Otra nombrando, en turno de cesantes, Oficial de tercera clase del Cuerpo de Secciones administrativas de Primera enseñanza, con destino en Logroño, á D. Carlos Arias Andrés.—Página 694.

Administración Central

GRACIA Y JUSTICIA.—Dirección General de los Registros y del Notariado.—Resolviendo el expediente de impugnación de honorarios promovido por D. Francisco de la Torre García contra el Registrador de la propiedad de Marlos, por cuatro inscripciones de dominio verificadas en su Registro.—Páginas 694.
Orden resolutoria del recurso gubernativo interpuesto por D. José Díaz Legorburu contra la nota denegatoria puesta por el Registrador de la propiedad de San Sebastián en una escritura de venta.—Página 695.

MARINA.—Jefatura de Construcciones Navales Civiles é Hidráulicas.—Rectificación al Reglamento provisional para la admisión y permanencia de los alumnos libres en la Academia de Ingenieros de la Armada.—Página 697.
HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases pasivas.—Resultado de la subasta celebrada para la adquisición de Deuda perpetua al 4 por 100 interior.—Página 697.
INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Anunciando á concurso previo de traslado la provisión de la plaza de Profesor numerario de la asignatura de Dibujo, vacante en el Instituto de Sevilla.—Página 697.
Registro general de la propiedad intelectual.—Obras inscritas en este Registro general durante el segundo trimestre del año actual.—Página 697.
Dirección General de Primera enseñanza.—Disponiendo se publique en este periódico oficial la propuesta personal del concurso de Maestros interinos.—Página 702.
Anunciando el extravió de títulos de Maestros.—Página 703.
FOMENTO.—Dirección General de Obras Públicas.—Caminos vecinales.—Aprobando los expedientes de declaración de utilidad pública de los caminos vecinales que se mencionan.—Página 708.
Declarando de utilidad pública los caminos vecinales que se indican.—Página 708.
Dirección General de Agricultura, Minas y Montes.—Escuela Especial de Inge-

nieros de Minas.—Anunciando concurso para proveer una plaza de Auxiliar facultativo de Minas.—Página 708.

ANEXO 1.º—BOLEA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—OPOSICIONES, SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS OFICIALES del Banco de España (Barcelona y Santander) y Banco de Gijón.—SANTORAL.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

GUERRA.—Junta Calificadora de aspirantes á destinos civiles.—Relación nominal de los Suboficiales, Brigadas y Sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido significados para los destinos que se in mencionan.

Idem id. de los individuos cuyas instancias han quedado fuera de concurso por los motivos que se expresan.

Idem id. de los individuos que han sido clasificados en último lugar en el concurso por no haber ejercido el último destino para el que fueron propuestos por este Ministerio.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección General de Primera enseñanza.—Relación de las modificaciones, alteraciones, bajas, altas, etc., ocurridas en el Escalafón general del Magisterio correspondiente á la provincia de Segovia.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO.—SALA DE LO CIVIL.—Apéndice al tomo de las sentencias y autos dictados por esta Sala durante el primer semestre del año actual (sentencia rectificadora).

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

En el expediente incoado por D. Julián R. de Arbuló y otros varios opositores

aprobados en las últimas oposiciones celebradas en Vitoria, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción Pública ha emitido el siguiente informe:

«Resultando que D. Julián R. de Arbuló, D. Felipe Pérez y D. Vicente Ramírez, opositores aprobados en las últimas oposiciones de Maestros celebradas en Vitoria, piden se suspenda lo dispuesto por la Dirección General de Primera enseñanza en la orden publicada en la GACETA de 8 de Agosto:

Resultando que la Sección administrativa opina procede desestimar esta instancia, por referirse á hechos acaecidos antes de regir el Estatuto general del Magisterio vigente:

Resultando que el Ministerio propone

se desestime el recurso por no existir contradicción entre la orden de la Dirección General y lo dispuesto en el Estatuto general del Magisterio:

Considerando que la orden recurrida se dictó por la Dirección General en uso de sus atribuciones y en concepto de compensación para la provisión de vacantes en los turnos correspondientes, que hablan sido alterados en este caso concreto, con anterioridad á la publicación del vigente Estatuto,

Esta Comisión, de acuerdo con los informes emitidos, opina procede desestimar el recurso interpuesto por D. Julián R. de Arbuló, D. Felipe Pérez y D. Vicente Ramírez.»

Y conformándose S. M. el REY (q. D. g.)

con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 14 de Noviembre de 1918.

BURELL.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Visto el anuncio inserto en la GACETA de 14 de Octubre último, y el expediente originado con motivo del mismo para proveer una plaza de Oficial de Secretaría de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Logroño, entre cesantes de la categoría de 1.500 pesetas:

Resultando que han presentado solicitudes dentro del plazo reglamentario don Carlos Arias Andréu, número 6 del escalafón de su clase; D. Miguel Adrover y Nos, número 17; D. Julio Martínez de Toro, número 22, y D. Eusebio Briz Plaza, número 32:

Considerando que por reunir todos los cuatro aspirantes las condiciones exigidas en la convocatoria, procede tener en cuenta el lugar que ocupan en la escala de su clase, de acuerdo con las prescripciones de los Reales decretos de 27 de Mayo de 1910 y 5 de Mayo de 1913,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se nombre en turno de cesantes, Oficial de tercera clase del Cuerpo de Secciones administrativas de Primera enseñanza, con destino en Logroño, á D. Carlos Arias Andréu, con el sueldo de 2.000 pesetas, cubriendo plaza de la plantilla á que se refiere el Real decreto de 24 de Octubre último, ocupando en su clase el número 119, reservado á este efecto por Real orden de 11 del actual; que se le expida el título administrativo correspondiente, y que en lo sucesivo, á partir de la próxima vacante, se lleve cuenta de los turnos ya prevenidos por Real orden fecha 9 de este mes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 16 de Noviembre de 1918.

BURELL.

Señor Director general de Primera enseñanza.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección General de los Registros y del Notariado.

Visto el expediente de impugnación de honorarios promovido por D. Francisco de la Torre García contra el Registrador de la Propiedad de Martos, por cuatro inscripciones de dominio verificadas en su Registro:

Resultando que el instruido expediente

de apremio contra D. Francisco de la Torre García, que instó en el Juzgado municipal de Martos el Registrador de la Propiedad interior de la misma localidad D. Agustín Pérez, sobre el cobro de 86,20 pesetas importe de los honorarios que el expresado funcionario juró tener devengados, incluido el timbre móvil, por cuatro inscripciones de dominio practicadas en el Registro de la Propiedad de Martos, en virtud de una escritura de compraventa de fincas otorgada á favor del referido Sr. La Torre, ordenándose en el citado expediente se llevara á efecto el embargo sobre bienes de su propiedad suficientes á cubrir dichos honorarios con las costas correspondientes, como así se hizo en 30 de Marzo último; y en su vista, y por no estar conforme D. Francisco de la Torre con la cuenta del Registrador y por considerar excesivos los mencionados honorarios, presentó una instancia en el Juzgado que entendía del asunto, á fin de que la remitiera á este Centro directivo para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 384 del vigente Reglamento Hipotecario, se dictara la resolución oportuna.

Resultando que el impugnante Sr. La Torre alegó en la instancia de referencia: que los honorarios á percibir por el Registrador no debieron exceder de 26,50 pesetas distribuidas en la siguiente forma: 1,50 pesetas por el examen del documento, asiento de presentación, e. c., número 1 del Arancel, y 25 pesetas por la inscripción única que el documento debió de producir como comprensivo de una sola finca; que en el caso actual se trata de una escritura de compraventa de finca rústica, formada por la agrupación de tres parcelas colindantes entre sí, que para su debida identificación en el Registro se describieron con todas las circunstancias necesarias, citándose el tomo y folio de sus inscripciones respectivas; que después se describió también con todas las circunstancias legales la finca que resultó por la agrupación de las tres parcelas referidas, y se solicitó la inscripción de la misma con carácter independiente; que según el artículo 2.º de la ley Hipotecaria y 57, 58 y 59 de su Reglamento, ha debido de hacerse una inscripción, abriendo nuevo número á la finca que por agrupación se formó y poniendo notas marginales en las respectivas inscripciones de las parcelas agrupadas, con cita del tomo y folio de la nueva inscripción; que se está en uno de los casos más sencillos que pueden ocurrir, ó sea una inscripción de compraventa de una finca de 40.000 pesetas de valor, que es el total resultante de la suma de los valores parciales que se fijan á cada una de las fincas agrupadas (artículo 474 del citado Reglamento), cuyos honorarios es muy fácil liquidar, y son los indicados al principio de este informe; que el Registrador, en lugar de practicar una sola inscripción, según referencias obtenidas por el informante, hizo tres de ellas, lo cual no pudo verificar más que de dos modos: ó bien llevando á efecto tres inscripciones de las tres parcelas de referencia, desatendiendo la petición que se le formuló y en abierta oposición á lo preceptuado por el artículo 57 del Reglamento hipotecario, ó verificando tres inscripciones de la finca que por la agrupación resultó en cada uno de los registros de las parcelas que se reunieron, lo que es un absurdo, porque una misma finca tendría en el Registro tres números distintos con tres inscripciones, dando lugar á grandes confusiones; que en el primer caso los honorarios

deberían ser de un total de 37,70 pesetas, pues serían tres inscripciones de fincas de 30.000, 7.000 y 3.000 pesetas, que con los valores que se asignaron en el documento respectivamente á cada una de las fincas que se agrupan, y en el segundo tampoco resultaría justificada la cuenta del Registrador, aun considerando las tres inscripciones extensas y por un valor superior á 50.000 pesetas cada una, y por último, que con arreglo al artículo 482 del Reglamento hipotecario, suplico se regulara y declarara por esta Dirección General los honorarios que debe de percibir el Registrador, condenándole en las costas de este expediente:

Resultando que pedido informe al Registrador de la Propiedad de Martos y al Presidente de la Audiencia, manifestó el primero: que por escritura pública autorizada en Martos el 7 de Diciembre de 1917, D. Francisco de Paula, D.ª Caridad Camacho y D. Manuel Pérez, vendieron á D. Francisco de la Torre, el primero un olivar al sitio del Madroño, conocido por Almadraza; la segunda, un estacar al sitio Laguna de Escobedo, y el tercero, otro estacar al sitio de los Yesares, en los matorrales conocido por Malraza, radicantes los tres predios en el término de Martos, y estando descritas las tres fincas en la citada escritura con todas sus circunstancias; que después de aceptar la venta de las mismas, el impugnante Sr. La Torre solicitó expresamente la agrupación para formar una sola finca, por ser colindantes entre sí, á cuyo objeto se describió la misma en forma procedente; que pagado el impuesto de Derechos reales, fué presentada la escritura de referencia en el Registro de la Propiedad, y conforme á lo que en ella se interesaba y era procedente, se solicitó la inscripción de cada una de las fincas vendidas á favor del expresado Sr. La Torre García y luego la de agrupación de las mismas, por ser colindantes entre sí, haciéndose en los libros del Registro las operaciones procedentes y regulándose los honorarios en la forma siguiente: a), inscripción extensa de la finca olivar, al sitio del Madroño; valor comprobado y aceptado resultante de la capitalización al 3 por 100 de 2.372,22 pesetas (que fué la base de capitalización para el pago del impuesto de Derechos reales), 79.074 pesetas, sus honorarios 32,50 pesetas, según el número 7.º del Arancel, tercera disposición adicional de la ley Hipotecaria y artículo 470 de su Reglamento; b), inscripción concisa de la finca al sitio Laguna de Escobedo, valor comprobado y aceptado resultante de la capitalización al 3 por 100 de 232,33 pesetas (que también fué la base de capitalización para el pago del impuesto de Derechos reales), 7.744 pesetas, sus honorarios, 9,90 pesetas, número 7.º del Arancel y artículo 470 del Reglamento hipotecario; c), inscripción concisa de la finca al sitio de los Yesares, su valor en la escritura 3.000 pesetas, número 7.º del Arancel; d), inscripción extensa de agrupación de las tres fincas anteriores por solicitud expresa del presentante, valen las tres parcelas agrupadas, según renta líquida de las dos primeras capitalizadas al 3 por 100 y valor declarado de la tercera, 89.818 pesetas, sus honorarios 35 pesetas, número 7.º del Arancel, tercera disposición adicional de la ley Hipotecaria y artículos 470 y 474 de su Reglamento, siendo la suma de los honorarios, con inclusión de 1,50 pesetas, por el examen del documento, etc., número 1.º del Arancel, 86,10, que es la cantidad que se reclamó; y El segundo informé, que solicitada por

el recurrente la agrupación é inscripción como una sola finca, de las tres descritas en la escritura de 7 de Diciembre de 1917, según el propio Registrador ha reconocido, y siendo aquélla procedente á tenor del artículo 57 del Reglamento hipotecario, debió de procederse en la forma que expresa el párrafo segundo del artículo 59 del mismo, y en su virtud, la regulación de los honorarios, hacerse en la siguiente forma: por el examen del documento, asiento de presentación, notas marginales, etc. (núm. 1 Arancel), 1,50 pesetas; por la inscripción extensa de la finca agrupada, teniendo en cuenta el valor comprobado de las dos primeras y el declarado de la tercera, de las tres que la integran, ó sean 89.818 pesetas (núm. 7.º del Arancel y disposición 3.ª adicional de la Ley), 34,75, más un timbre móvil, 10 pesetas, haciendo un total de 36,35 pesetas:

Vistos los artículos 334, 343 de la ley Hipotecaria, 7.º del Arancel que la acompaña, 58, y 473 del Reglamento correspondiente, y la Real orden de 23 de Abril de 1903:

Considerando que es facultad que debe reconocerse á los Registradores la de verificar en los libros del Registro los asientos y operaciones que sean procedentes, conforme á la naturaleza de los derechos consignados en los títulos y al sentido de éstos, así como á las manifestaciones hechas por los interesados, siempre que en este último caso la petición se ajuste á las normas legales establecidas sobre el modo de llevar los libros hipotecarios, surgiendo, en su consecuencia, el derecho de aquel funcionario á percibir honorarios por los referidos asientos y operaciones que en tal forma practique, cuando los tengan señalados en el Arancel:

Considerando que si bien el artículo 58 del actual Reglamento hipotecario, derivado de la Real orden de 23 de Abril de 1903, ordena que cuando en el título presentado se forme una finca de dos ó más, con el objeto de constituir un derecho real sobre la nueva finca, se hará una sola inscripción comprensiva de la finca agrupada y del derecho real que se constituya sobre la misma, y el artículo 474 del mismo Reglamento, determina que la agrupación de varias fincas bajo un solo número, devengará los honorarios fijados en el número 7.º del Arancel, calculados sobre el valor total, es necesario distinguir entre la agrupación verificada á instancia del que sea dueño de las fincas parciales, según el Registro, de la que solicite en otro caso, pues ambos supuestos no pueden decidirse por la misma regla:

Considerando que cuando el dueño, según el Registro, de las fincas colindantes, manifiesta en la escritura su voluntad de agruparlas y á la vez de enajenar ó gravar la finca nueva así creada, que es el supuesto á que proveyó la Real orden de 23 de Abril de 1903, según se advierte por el primer modelo de los dos que contenía, la aplicación de los artículos 58 y 474 del Reglamento es procedente y reduce el derecho del Registrador á percibir los honorarios de un solo asiento, arreglados á la escala del número 7.º del Arancel:

Considerando que cuando las fincas colindantes que se solicita agrupar corresponden á distintos dueños, según el Registro, como en el caso discutido, la solución tiene que ser otra, porque son varios actos independientes los que se realizan, originados por declaraciones de voluntad de naturaleza diversa: pri-

mero, tres compraventas que producen la transmisión de las fincas parciales, cuya agrupación no corresponde á los enajenantes, y que, por tanto, han de ser objeto de examen, calificación é inscripción separadas; segundo, el acto de la agrupación, ya posible conforme al número 4.º del artículo 57 del Reglamento, formalizado por el adquirente, y es natural y justo que por asientos independientes y necesarios, originados por distintos derechos se perciban sendos honorarios:

Considerando, á mayor abundamiento, que según el informe del Registrador, al presentar en el libro Diario la escritura cuyos honorarios se impugnan, se solicitó expresamente la inscripción previa de las fincas parciales á favor del comprador impugnante y la de agrupación en favor de éste;

Esta Dirección General ha acordado declarar que los honorarios que corresponden al Registrador de la propiedad de Martos en el caso del presente recurso son los correspondientes al asiento de presentación de la escritura los de las tres inscripciones de las fincas parciales enajenadas y los de la inscripción de agrupación, fijados con arreglo á los números 1.º y 7.º del Arancel y demás disposiciones aplicables, según el valor de las referidas fincas.

Lo que comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 5 de Junio de 1918.—El Director general, Salvador Raventós.

Señor Presidente de la Audiencia territorial de Granada.

Ilmo. Sr.: En el recurso gubernativo interpuesto por D. José Díaz Legorburu contra la nota denegatoria puesta por el Registrador de la Propiedad de San Sebastián en una escritura de venta, pendiente en este Centro en virtud de apelación de este funcionario:

Resultando que D.ª Agueda Gros y Muguera falleció el 14 de Octubre del año 1912, bajo testamento abierto, otorgado en la ciudad de San Sebastián, en el que legó á D. José Díaz Legorburu, un terreno solar, situado en el barrio de Gros, de la misma ciudad, ordenando que si ocurriese el fallecimiento de éste antes ó después del de la testadora, pasara ese legado, y si no, por mitades ó iguales partes, á sus hermanas, las señoritas María y Agueda Díaz Legorburu, menores de edad al tiempo de otorgarse el testamento:

Resultando que por escritura pública otorgada el 28 de Noviembre de 1912, el albacea de la testamentaria de la finada D.ª Agueda Gros, hizo entrega á dicho legatario del legado de referencia, verificándose la inscripción en el Registro, de la finca en que consistía, á nombre de D. José Díaz Legorburu, con la expresada reserva:

Resultando que el Sr. Díaz Legorburu promovió expediente de jurisdicción voluntaria, ante el Juzgado de primera instancia de San Sebastián, en solicitud de autorización para enajenar la finca objeto del legado, ya en totalidad ó por parcelas, y que, previos los trámites legales, y con audiencia de D.ª María y D.ª Agueda Díaz Legorburu é informe favorable del Ministerio Fiscal, se le autorizó judicialmente en auto de 19 de Octubre último, y conforme al artículo 164 del Código Civil, para enajenar por parcelas ó solares, efectuando segregaciones y sin necesidad de subasta, el terreno que se indica

en el primer Resultando, debiendo é mencionado Sr. Díaz Legorburu invertir el precio de las ventas en la adquisición de títulos de la Deuda pública interior al 4 por 100, y depositar éstos en la Sucursal del Banco de España de San Sebastián, expresándose en los resguardos de los depósitos la cláusula del testamento de D.ª Agueda Gros:

Resultando que en uso de la precedente autorización judicial, el Sr. Díaz Legorburu vendió, por escritura pública otorgada ante el Notario de San Sebastián D. Luis Barrueta, el 22 de Octubre de 1917, un trozo de terreno, segregado de la finca en cuestión, á los señores don Francisco Echeveste y Aspiazu y D. Nicolás Garmendía Arrieta, por el precio y condiciones que se expresan en la misma escritura:

Resultando que presentado este instrumento público en el Registro para su inscripción á nombre de los compradores, fué denegada la misma por la siguiente nota: «No admitida la inscripción de la escritura que precede, por haber observado las siguientes faltas: Primera, que, reservado para en su día el dominio del solar enajenado, por ley de un testamento, y según consta de este Registro, á nombre de los inmediatos legítimos sucesores de D. José Díaz Legorburu, no ha comparecido al otorgamiento persona alguna que los haya representado, y, para el caso de que se pretendiera hallarse implícita su representación en la de dicho D. José Díaz, no existe la posibilidad de admitirla, ya porque en los documentos inscribibles necesita ser explícita y expresa, ya porque mediaría la incompatibilidad jurídica por oposición de intereses entre el representante y sus representados; segunda, que, en otro caso, ó sea el de para, á falta del consentimiento válidamente prestado á nombre de los inmediatos legítimos sucesores de D. José Díaz, haber de cancelar en el Registro la enunciada reserva del dominio de la finca á los aludidos sucesores, por virtud del auto autorizando la venta, dictado por el Juzgado de primera instancia de este partido en 19 de Octubre último, faltan á la resolución judicial que acabo de citar, las circunstancias exigidas en el artículo 82 de la ley Hipotecaria, y tercera, que, aun en el supuesto de que pudiera, en términos generales, aceptarse la pertinencia del auto mencionado, para ver de dar validez á una compraventa de la finca de que se trata, pura y sin la reserva para los susodichos sucesores, todavía resulta que el contrato que califco se ha excedido de los límites de la autorización judicial concedida, en cuanto que no se ha acreditado el depósito en el Banco de España, de conformidad á lo mandado, de la parte de precio recibida por el vendedor, y porque no está facultado este último para, bajo concepto alguno, establecer plazos en la percepción del precio. Cuyos defectos, los tres, son de naturaleza insubsanable y no consienten, por tanto, la anotación preventiva para el caso de que la solicitare el interesado»:

Resultando que D. José Díaz Legorburu interpuso el correspondiente recurso contra la anterior nota denegatoria, en virtud de las siguientes razones: que la cláusula del testamento no hace ninguna reserva del dominio de los bienes legados, sino que instituye un legado sujeto á modalidades, por las que se establecen derechos á favor de los inmediatos legítimos sucesores del informante, que lo mismo pueden tener efectividad sobre los bienes indicados que sobre el valor equivalente de su precio en caso de enajena-

ción; que por la autorización judicial para enajenar la finca en cuestión, la facultad del Registrador para calificar el título, se halla limitada, por corresponder a la Autoridad judicial, dentro de su esfera de acción, y bajo su responsabilidad, el resolver las cuestiones sujetas a la forma y arreglar el orden de procedimiento, de conformidad con las leyes; que, por tanto, el Registrador ha debido de abstenerse á lo establecido en el auto del Juzgado de San Sebastián, sin exigir que compareciese en el otorgamiento de la escritura de 22 de Octubre del año último, persona que representara á los inmediatos legítimos sucesores del que informa, y porque tuvieron su representación adecuada en el expediente judicial, ya también porque tal exigencia equivale á modificarlo resuelto por el Juez, y contra la constante doctrina establecida por este Centro, señaladamente la de la Resolución de 10 de Septiembre de 1902; que en el caso presente no existe oposición entre los intereses del recurrente y los de su posible sucesión legítima, pues todos esos intereses concurren para evitar que esté totalmente improductiva una propiedad considerable con daño del recurrente citado y de sus hijos, si llega á tenerlos; que, por otra parte es notorio que las prevenciones del auto judicial respecto al mantenimiento del capital representativo del precio de los solares que se enajenaron, aseguran en toda su integridad los derechos otorgados por el testamento del causante á la mencionada sucesión legítima; que el supuesto del Registrador de esgrimir inscrita en el Registro una reserva de dominio sobre la finca enajenada á favor de los inmediatos legítimos sucesores del recurrente, está en palmaria oposición con la doctrina establecida por este Centro en sus Resoluciones de 29 de Diciembre de 1906 y 7 de Febrero de 1912; que en cuanto á la falta señalada por el Registrador en el tercer motivo de su nota, ó sea el no haberse acreditado la inversión de la parte del precio recibido, se puede contestar con la Resolución de esta Dirección General de 27 de Mayo de 1905, y, por último, que el recurrente tiene absoluta libertad para pactar las condiciones de la venta con los compradores, en la forma que estime más conveniente á sus intereses, que son comúnmente contradictorios, con los de su posible sucesión legítima, ya que ninguna restricción aparece en el auto judicial que impida el proceder con esa libertad;

Resultando que el Registrador, sin contrariar á los fundamentos del anterior informe del recurrente se remitió en un todo á su nota, ratificándola en todas sus partes;

Resultando que pedida informe al Notario autorizante de la escritura de 22 de Octubre último, por el Presidente de la Audiencia, lo emitió en los siguientes términos: que no existe ninguna disposición que exija la presencia de los inmediatos legítimos sucesores del recurrente en el acto del otorgamiento de la escritura citada, pues tratándose de personas que no viven y que ni se sabe quiénes serían hasta el fallecimiento del Sr. Díaz Legorburu, no pueden concurrir á dicho otorgamiento; que para estos casos la Ley tiene medios supletorios, y uno de ellos es la citación del Ministerio Fiscal, quien tampoco concurre al otorgamiento de la escritura, sino que es oído, consignándose su dictamen en el expediente que en el Juzgado se incubió al efecto; que esto mismo es lo que se ha hecho en el caso del recurso, siendo favorable el dic-

tamen de referencia á la petición del recurrente; que también fueron oídos y prestaron su conformidad en el expediente instruido las hermanas del recurrente D.^a María y D.^a Agueda; que en cuanto á que en el Registro aparece ó existe una limitación al dominio, ó una reserva, como afirma el Registrador en su nota, invoca la constante jurisprudencia de este Centro, sobre todo la Resolución de 30 de Diciembre de 1905; que si en el Registro existieron derechos reservados en favor de quienes no fueron parte en el procedimiento, el Registrador es obvio que debería denegar la inscripción y consignar la existencia de los mismos; pero que cuando, como en el presente caso, el expediente no ha tenido más objeto que solicitar del Juzgado que autorizara la modificación de los bienes que han de pasar á los inmediatos legítimos sucesores del Sr. Díaz Legorburu, huelga que el Registrador advierta al Juzgado que en el Registro exista la restricción aludida, á menos que se autorice á dicho funcionario para calificar los fundamentos de las resoluciones judiciales, contra lo dispuesto en múltiples Resoluciones de esta Dirección, entre otras, las de 10 de Abril de 1876, 5 de Octubre de 1893, 3 de Julio de 1912 y 20 de Enero de 1914; que en cuanto al segundo defecto atribuido por el Registrador al documento, debe probar que no tiene los requisitos que exige el artículo 82 de la Ley Hipotecaria, que él por el contrario afirma que los tiene, puesto que se ha presentado en el Registro una escritura pública en la que consta la existencia de otro documento auténtico, que es el auto del Juzgado, en el que aparece la conformidad de las personas á cuyo favor se ha hecho la inscripción del legado de la finca, que en beneficio del Sr. Díaz Legorburu causó D.^a Agueda Gros; que respecto del tercer defecto de la nota, debe manifestar que no habido extralimitación, pues se encerraría en un círculo vicioso si al formalizarse la venta debiera justificarse el haber comprado ya los valores con el precio de la enajenación y acreditar que han quedado los mismos depositados en el Banco de España; y que la autorización fué amplísima para la venta, tanto respecto del precio, como con más motivo respecto de la forma de satisfacerlo, pues es de menos importancia que aquél;

Resultando que por orden de la propia Presidencia informó en este recurso el Juez de primera instancia de San Sebastián, apreciando que debe prosperar la primera falta que el Registrador hace constar en su nota, por cuanto hace patente un obstáculo nacido del Registro, cual es hallarse inscripto el legado á favor del recurrente con la reserva ordenada por la testadora de que al fallecer el legatario pase el inmueble legado á sus inmediatos legítimos sucesores, si los hubiere, y si no por mitades ó iguales partes á sus hermanas, por lo cual éstas deben ser parte en la escritura de venta ó aquellos si existen mediante su representación legal; que como corolario de ello también debe prosperar la segunda falta, máxime no tendiendo el auto del Juzgado á cancelar en el Registro la enunciada reserva del dominio; así como también la tercera falta por las consideraciones alegadas por el Registrador, que hace suyas;

Resultando que el Presidente de la Audiencia revocó la nota del Registrador, sin expresa condenación de costas por estimar: que el llamado á declarar el alcance de la cláusula testamentaria de la finca D.^a Agueda Gros, es el Juez que autorizó

la venta y no el Registrador, ya sea en forma declarativa si se lo piden, ya incidentalmente, como ha tenido lugar en el expediente de licencia para enajenar bienes de menores; que en este caso el Registrador al calificar el título presentado á inscripción, tiene limitada su facultad respecto de las resoluciones judiciales, cuando son dictadas en uso de sus atribuciones y competencias; que la citada cláusula no estableció que los legados se transmitieran indefectiblemente á los segundos legatarios, ni prohibió su enajenación y en tal concepto, si la conveniencia ó necesidad aconsejaba su venta y se reservaba su importe á la descendencia menor ó hermanas del Sr. Díaz Legorburu, al acordarla el Juzgado no infringió la ley del testamento; que cumplidos los trámites legales en esta clase de expedientes en donde fué oído el Fiscal, en representación de los menores y las hermanas del citado Sr. Díaz; llamadas en su defecto al legado, es obvio que unos y otros tuvieron legítima representación en el expediente, la cual era innecesaria en el otorgamiento de la escritura de Octubre último, puesto que el autorizado para llevar á efecto dicha venta, era únicamente el Sr. Díaz Legorburu, bajo las condiciones establecidas por el Juzgado en garantía de los derechos de los menores y de los otros interesados; que tanto la escritura de 22 de Octubre último como el auto judicial inserto en la misma, son documentos bastantes para cancelar la inscripción anterior hecha en el Registro de San Sebastián, por ser ambos auténticos y de eficacia legal á los efectos del artículo 82 de la Ley Hipotecaria; y por último que en cuanto al tercer defecto de la nota, no existe ningún exceso en el uso de la autorización judicial para vender, pues no se impone limitación alguna al vendedor, ni en el precio ni en los plazos, no siendo de la incumbencia del Registrador exigir el cumplimiento de hacer efectiva la entrega de dicho precio, sino del Juez que autorizó la venta, conforme á lo prevenido en el artículo 2.023 de la Ley de Enjuiciamiento Civil;

Resultando que en 25 del mes anterior se acordó que el Presidente de la Audiencia ordenase que con referencia á los autos del expediente de jurisdicción voluntaria instruido á instancia del recurrente Sr. Díaz Legorburu, y de que se ha hecho mérito anteriormente, se expidiese copia suficiente para demostrar la comparecencia en los mencionados autos de sus hermanas las señoritas doña María y D.^a Agueda Díaz Legorburu; así como la forma en que hubiesen prestado su consentimiento para la enajenación de la finca que es objeto de ese legado juntamente con la copia del testamento otorgado por D.^a Agueda Gros en 28 de Noviembre de 1911, ante el Notario de San Sebastián D. José María Aguinaga. La indicada Presidencia, en cumplimiento del acuerdo expresado, ha remitido á este Centro directivo las diligencias practicadas por el Juzgado de San Sebastián referentes al recurso gubernativo interpuesto por el Sr. Díaz Legorburu, al mismo tiempo que la copia del testamento referido, y de estos antecedentes resulta: que las señoritas D.^a María y D.^a Agueda Díaz Legorburu, conocida por medio de dicho Juzgado la pretensión deducida ante el mismo por el señor Díaz Legorburu, manifestaron en virtud de escrito dirigido á esta Autoridad judicial lo siguiente: «Al Juzgado.— D.^a María y D.^a Agueda Díaz Legorburu, naturales y vecinas de esta ciudad á V. S. como mejor proceda en Derecho

dicen: Que habiéndose nos conferido audiencia en el expediente de jurisdicción voluntaria promovido por nuestro hermano José Díaz Legorburu, sobre enajenación de bienes, para que deduzcamos lo que mejor convenga á la defensa de sus derechos é intereses, manifestamos nuestra conformidad absoluta con que se le otorgue la autorización que solicita en el escrito inicial al que damos adhesión en todos sus extremos. En su virtud. Al Juzgado suplicamos: que se sirva tener por hecha esta manifestación á los efectos que proceden en justicia que pedimos. Y en cuanto á las cláusulas sustitutivas de los legados que hace la causante en su testamento debe de advertirse que en unos se dice pasarán aquéllos á los inmediatos y legítimos sucesores, y en otros á sus descendientes legítimos inmediatos:

Vistos los artículos 164, 781 y 787 del Código Civil, 20 y 77 de la ley Hipotecaria, 2023 de la ley de Enjuiciamiento Civil, 2.º y 4.º de la Instrucción de 9 de Noviembre de 1874 y las Resoluciones de este Centro de 5 de Octubre de 1893, 27 de Abril de 1894, 27 de Mayo de 1895 y 20 de Octubre de 1899:

Considerando que el Registrador de la Propiedad, no obstante la autorización concedida por el Juez de primera instancia de San Sebastián á D. José Díaz Legorburu para realizar la enajenación de los terrenos en cuestión, estaba en el deber de examinar los datos del Registro con el fin de ver si concurrían respecto de las fincas inscriptas los supuestos de aplicación del artículo 164 del Código Civil, y aun había de calificar la cláusula testamentaria discutida, por carecer aquella Autoridad de facultades para declarar *erga omnes* en acto de jurisdicción voluntaria sin forma de juicio y sin las garantías de una controversia, la finalidad y el alcance de la voluntad de la testadora:

Considerando que desechadas para los efectos de este recurso, entre las varias interpretaciones á que se presta la cláusula transcripta, las que reputaren llamados en concepto de legatarios sustitutos á los herederos abintestato ó forzosos de D. José Díaz Legorburu, y entendiendo limitado tal llamamiento, según se desprende del testamento unido al expediente para mejor proveer, á la sucesión legítima en línea recta descendente, no cabe afirmar que el actual poseedor asuma la representación, no sólo de los hijos futuros, sino también de los nietos á quienes en su día correspondiese la propiedad de los inmuebles relictos, porque la pretendida representación ha de fundarse en la patria potestad, y sucediendo directamente al abuelo los nietos á falta del hijo ó hija, pudieran darse casos de adjudicación del legado á personas que nunca hayan estado en la potestad del primer llamado, ni de sus hijos ó hijas:

Considerando que el autorizar la representación de personas no nacidas ni concebidas, por la simple posibilidad de que vengan á la existencia y al ejercicio ó goce de un derecho bajo la patria potestad del que en la actualidad pretenda representarlos ó de sus hijos ó hijas, llevaría á la admisión de una pluralidad de representaciones condicionales no contenidas en el repetido artículo 164 del Código Civil, y á una confusión de los derechos exclusivos de cada uno de los llamados sucesivamente, á la manera de fideicomisarios, tan sólo por la circunstancia de aparecer unidos por los vínculos de paternidad y filiación legítimas:

Considerando que la incompatibilidad

de intereses entre el primer llamado y sus legítimos é inmediatos sucesores se pone de relieve en el mismo procedimiento seguido ante el Juzgado de San Sebastián, desde el momento en que el solicitante de la autorización alega como justificación de la misma la conveniencia de convertir un capital improductivo en otro capaz de rendir frutos, y dentro del juego normal de las leyes económicas el mayor rendimiento de un valor supone colocación menos segura ó desproporción en los incrementos de los respectivos capitales, por lo cual es evidente que si al usufructuario ó primer fideicomisario puede convenirle la multiplicación de los productos á costa de la substancia ó capital, el interés del nudo propietario ó segundo llamado, será el contradictorio:

Considerando que las señoritas doña María y D.ª Agueda Díaz, últimamente llamadas á los legados no han concurrido al otorgamiento de la escritura de compraventa de 22 de Octubre de 1917, que las priva de un derecho de naturaleza real, sin que baste á subsanar tal defecto el escrito dirigido por las mismas al mencionado Juez de primera instancia, en el que, emitiendo las indicaciones de edad y estado manifiestan su conformidad con el otorgamiento de la autorización solicitada:

Considerando que si se hubiera concedido autorización para enajenar las fincas aludidas, á quien pudiera realizarlo dentro de los preceptos que regulan la patria potestad, caería por su base el extremo segundo de la nota del Registrador, puesto que la transferencia del derecho inscripto, equivalente en ciertos particulares á la cancelación, se regiría por el artículo 20 y no por el 82 de la ley Hipotecaria:

Considerando que la obligación de constituir los depósitos correspondientes en el Banco de España, una vez realizadas las enajenaciones parciales de los solares habría de quedar bajo la vigilancia del Juzgado con arreglo al artículo 2023 de la ley de Enjuiciamiento Civil, como lo ha reconocido la resolución de 27 de Mayo de 1895, y en su consecuencia no existe este defecto señalado en el número 3 de la nota recurrida:

Considerando, en fin, que cualquiera que sea la libertad concedida por el repetido artículo 164 al padre ó madre para enajenar los bienes inmuebles del hijo en que les corresponda el usufructo ó la administración, no puede interpretarse la autorización judicial de referencia en un sentido lato que dejaría desamparados los derechos de los no nacidos, máxime si se atiende á que las corrientes legislativas parecen ir en tales casos hacia la exigencia de pública subasta; y por lo tanto ha de confirmarse el último punto de la nota recurrida:

Esta Dirección General ha acordado, que procede con revocación de la decisión apelada, confirmar la nota del Registrador, por el defecto señalado en primer lugar y por haberse establecido plazos para la percepción del precio en la venta realizada.

Lo que, con devolución del expediente original, comunico á V. S. para su conocimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 10 de Septiembre de 1918. El Director general, Salvador Raventós. Señor Presidente de la Audiencia de Pamplona.

MINISTERIO DE MARINA

Junta de Construcciones Navales, Civiles é Hidráulicas.

Por omisión en las cuartillas correspondientes del Reglamento provisional para la admisión y permanencia de los alumnos libres en la Academia de Ingenieros de la Armada, aprobado por Real orden de 6 de Noviembre actual (Gaceta de Madrid núm. 317, páginas 623 á 626, correspondiente al día 13 del mismo), al tratar del artículo 2.º, se dice: «Geometría analítica, Cálculo diferencial é integral», debiendo decir: «Geometría analítica, Geometría descriptiva, Cálculo diferencial é integral».

Lo que se rectifica á los efectos oportunos.

Madrid, 18 de Noviembre de 1918.—El Secretario, Manuel G. Alsido.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

La subasta celebrada en el día de hoy para la adquisición y amortización de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, ha sido declarada desierta por falta de licitadores.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 19 de Noviembre de 1918.—El Director general, M. Díaz Gómez.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Sevilla la plaza de Profesor numerario de la asignatura de Dibujo, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de 30 de Septiembre último.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado igual asignatura.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid, 16 de Noviembre de 1918.—El Subsecretario, B. Argente.

CUERPO FACULTATIVO DE ARCHIVEROS, BIBLIOTECARIOS Y ARQUEÓLOGOS. REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

Obras inscritas en el Registro general correspondientes al segundo trimestre del año 1918.

(Continuación.)

44.302.—Album Lira, que comprende los números siguientes: La enfermera, La

alegre seguidilla, De la vega valenciana, La señorita á la fuerza, Lo que es la mujer, De mi tierra, El torerillo, Linda cubana, La gachí mora, Camelos y buerías, por D. Juan Costa Casals.

Ejemplar manuscrito.—Fol. apais. con 22 hojas. (9.545.)

44.303.—¿Quiere usted tener sano el aparato respiratorio?, lo que para ello debe hacerse, por D. José Verdes Montenegro.

Burgos. Imp. y lib. Editorial. 1916.—8.º may. con 62 págs. (231.)

44.304.—¿Quiere usted evitar las infecciones?, por D. Juan López de Rego.

Burgos. Imp. y lib. Editorial. 1917.—8.º may. con 68 págs. (232.)

44.305.—¿Quiere usted tener sano el estómago?, por D. Santiago Carro García.

Burgos. Imp. y lib. Editorial. 1917.—8.º may. con 58 págs. (233.)

44.306.—¿Quiere usted evitar las enfermedades venéreas?, por D. José Olavide y Torres.

Burgos. Imp. y lib. Editorial. 1917.—8.º may. con 50 págs. (235.)

44.307.—Para aprender á leer. Grado primero, por D. Gerardo Rodríguez García.

Burgos. Imp. y lib. Editorial. 1916.—8.º con 74 págs. (236.)

44.308.—Para aprender á leer. Grado segundo, por D. Gerardo Rodríguez García.

Burgos. Imp. y lib. Editorial. 1916.—8.º con 100 págs. (237.)

44.309.—Metodología didáctica de la lectura. Estudio pedagógico en relación con los libros del alumno titulados «Para aprender á leer», por D. Gerardo Rodríguez García.

Burgos. Imp. y lib. Editorial. 1916.—8.º may. con 308 págs. (238.)

44.310.—Las primeras lecciones de Geometría. Grado elemental, por D. Félix Martí Alpera.

Burgos. Imp. y lib. Editorial. 1916.—8.º con 194 págs. (239.)

44.311.—Nuevas lecciones de Geometría, con aplicaciones al dibujo, á la agrimensura, á la arquitectura y al trabajo manual. Grado medio, grado superior, por D. Félix Martí Alpera.

Burgos. Imp. y lib. Editorial. 1916.—8.º con 204 págs. (240.)

44.312.—¿Quiere usted tener sano el sistema nervioso?, por D. Ramón Alvarez Gómez Salazar.

Burgos. Hijos de Santiago Rodríguez, imp. y lib. 1916.—8.º con 63 págs. (241.)

44.313.—Cuadros vascos. Cuarta serie. La vida se es sueño, por D. Manuel Amador Castellanos.

Madrid. Gran Imprenta. 1918.—8.º con 223 págs. y una de ind. (27.657.)

44.314.—Zingara. Danza bohemia, por D. Baldomero Fernández Castiella.

Ejemplar manuscrito.—Fol. apais. con 3 págs. (289.)

44.315.—Tango gitano, por D. Baldomero Fernández Castiella.

Ejemplar manuscrito.—Fol. apais. con 3 págs. (290.)

44.316.—¡Madrugues tanto! Canción asturiana, por D. Baldomero Fernández Castiella, la letra y la música.

Ejemplar manuscrito.—Fol. apais. con 3 págs. (292.)

44.317.—El descanso dominical. Aplicación del mismo en España, por D. Agustín Coy Cotonat.

Barcelona. Imp. M. Verges 1917.—8.º con 101 págs. y 2 de índice y apéndice. (9.548.)

44.318.—Blasfemias y obscenidades en el lenguaje, por D. Agustín Coy Cotonat.

Barcelona. Imp. Verdaguier. 1918.—8.º con 70 págs. y una de ind. (9.547.)

44.319.—Tratado de Farmacología y Terapéutica. Tomo I, por D. Antonio Novo Campelo.

Santiago. Tip. de «El Eco de Santiago». 1918.—4.º may. con 412 págs. (273.)

44.320.—Memorias de un desmemoriado. Contiene: El crítico y su crítico. Una dedicatoria impertinente. Quien era Palmerín de Oliva. El arte de novelar. La nueva literatura, por D. Luis Ruiz Contreras.

Madrid. Imp. A. Marzo. 1917.—8.º con 224 págs. (27.658.)

44.321.—La Riberana. Jota, por Rodrigo Falces, seudónimo de D. Pantaleón Rodrigo Flaces, la letra y la música.

Ejemplar manuscrito.—4.º apais. con 2 hojas. (27.659.)

44.322.—Espectros. Drama en tres actos de Enrique Ibsen. Trad. por Salvador Suñer Farrés.

Ejemplar escrito á máquina.—8.º con 133 hojas. (9.548.)

44.323.—Doña Juana la Loca. Drama histórico en cuatro actos y cinco cuadros, original, por A. Mas, seud. de D. Salvador Suñer Farrés.

Ejemplar escrito á máquina.—8.º con 91 hojas. (9.549.)

44.324.—Juana la maldita ó La hija del presidiario. Drama en un prólogo y cinco actos, por Marquet Deives y X. Arreglado del francés por Magnolio Juárez, seud. de D. Salvador Suñer Farrés.

Ejemplar escrito á máquina.—8.º con 138 págs. (9.550.)

44.325.—¡Qué me das! Cuplé, por don Diego Flores González, la letra, y don Agustín Bódalo Montorio, la música.

Ejemplar manuscrito.—4.º apais. con 2 hojas. (27.660.)

44.326.—Higiene de la infancia, por D. Vicente Olmedo Laplana.

Barcelona. Soc. anon. La Neotipia. Sin a. (1918).—16.º con 16 págs. (9.551.)

44.327.—Serenata de Pierrots, por don Juan Costa Casals, D. Joaquín Savall Carnicé y D. Rafael Adam Baiges, bajo el seudónimo de N. Paraíso.

Ejemplar manuscrito.—Fol. apais. con 2 hojas de música y una de letra. (9.552.)

44.328.—Album Quixote que comprende los números siguientes: 1.º Felices sueños. 2.º El Poeta. 3.º El Nardo. 4.º Así bailo yo. 5.º Cinamp. 6.º Lamentación. 7.º Ya que te me alejas. 8.º Mujeres y Espinas, por D. Juan Costa Casals, D. Joaquín Savall Carnicé y D. Rafael Adam Baiges, bajo el seudónimo de N. Paraíso.

Ejemplar manuscrito.—Fol. apais. con 14 págs. (9.553.)

44.329.—Manual práctico del patrono y obrero ante el Tribunal industrial, por D. José Bertrams Solsona.

Barcelona. Imp. Hijos de Domingo Casanovas. 1918.—8.º men. con 284 páginas. (9.554.)

44.330.—Manual de asuntos notariales, por D. Julio Otero y Valentín.

Madrid. Imp. Sucesores de Rivadeneyra. 1918.—8.º con 262 págs. y una de colofón. (27.661.)

44.331.—La marca infame ó El hombre de las dos caras. Drama policiaco en tres actos y un prólogo, por D. Carlos Allen-Perkins.

Madrid. Imp. Moderna. 1918.—16.º con 16 págs. (27.662.)

44.332.—El collar de mis Alicia. (Aventuras del detective William Brunning). Adaptación novelasca de la obra teatral del mismo autor y título, por D. Felipe Pérez Capo.

Madrid. R. Velasco, imp. 1917.—16.º con 112 págs. (27.663.)

44.333.—Landibar. Cuadros novelescos del país vasco, por D. Luis Eleizalde y Breñosa.

Gasteiz (Vitoria). Tip. de Fuertes y Marquinez. 1918.—8.º con 378 págs. y una de ind. (199.)

44.334.—Instituto general y técnico de la Laguna de Tenerife (Canarias). Cátedra de Ética y Rudimentos de Derecho. Curso de 1918 á 1919. Programa que á partir de ese curso explicará el Catedrático de la asignatura D. Antonio A. de Linera Grund. (Antonio Alvarez de Linera Grund).

Laguna de Tenerife. Imp. de Sucesor de M. Curbelo.—Sin a. (1918).—8.º con 14 págs. (59.)

44.335.—El bastardo, drama original en tres actos y en prosa, por D. José Pons Samper.

Madrid. Est. tip. de J. Layunta. 1918.—8.º con 200 págs., 2 de erratas y colofón. (27.664.)

44.336.—Guía del Médico práctico; Índice de diagnóstico diferencial fundado en los principales síntomas; tomo I y II, Índice de tratamiento; tomo I y II, Índice de pronóstico y de los resultados definitivos proporcionados por el tratamiento, por Varios; trad. por D. Francisco Tous Biaggi; Directores: H. French, Roberto Hutchison, Jaime Sherren y A. R. Short.

Barcelona. Soc. anon. La Neotipia. 1917-1918.—Cinco tomos en 4.º con xxiv-745 págs. y láms. el primero; xii-646 y láms. el segundo; xx-867 el tercero; x-858 el cuarto, y xvi-847 el quinto. (9.555.)

44.337.—El Conde de Montecristo ó los misterios del castillo de If, melodrama en cinco actos, inspirado en la célebre novela de Alejandro Dumas; adaptado á la escena española por D. Luis González Salvador.

Ejemplar manuscrito.—8.º con 214 hojas. (27.665.)

44.338.—Boletín Jurídico administrativo; Anuario de Legislación y Jurisprudencia, dirigido por D. Marcelo Martínez Alcubilla de la Cámara; apéndice de 1917.

Madrid. Imp. del Asilo de Huérfanos. 1917.—4.º may. con 899 páginas y una de erratas. (27.666.)

44.339.—Mentor, fantasía en tres jornadas, por D. Silvestre Blasco Vagué. Sin l. ni a. (Barcelona, 1918.) Sin imp. (La Moderna).—8.º con 92 págs. (9.556.)

44.340.—¡Fuerzas inútiles!, comedia dramática en tres actos y en prosa, original de D. Augusto Fochs Arbós y don Manuel Ferradas Morlans.

Madrid. R. Velasco, imp. 1918.—8.º con 60 págs. (27.669.)

44.341.—Los senderos del mal, comedia en tres actos, de D. José López Pinillos (Parmeno).

Madrid. Imp. de Juan Pueyo. 1918.—8.º con 219 págs. (27.670.)

44.342.—La perla del frontón, sainete lírico en un acto, dividido en cuatro cuadros, en prosa, original; música de los maestros Rafael Calleja y Luis Foglietti.

Madrid. R. Velasco, imp. 1918.—8.º con 45 págs. (27.671.)

44.343.—El niño judío, zarzuela en dos actos, divididos en cuatro cuadros, original y en prosa, de D. Enrique García Alvarez y D. Antonio Pego y Díaz; música del maestro Pablo Lina.

Madrid. R. Velasco, imp. 1918.—8.º con 59 págs. (27.672.)

44.344.—El hijo prodigo, parábola bíblica en tres jornadas, por D. Jacinto Grau Delgado.

Madrid. Imp. Clásica Española. 1918.—8.º con 372 págs. (27.673.)

44.345.—El berdegón del verdugo, comedia en un acto y en prosa, original de D. Rafael del Soto é Hidalgo.

Madrid. Imp. Rey-Cervera. 1917.—8.º con 23 págs. (27.674.)

44.346.—El triunfo de Manoliyo, sainete en un acto y tres cuadros, original de D. Enrique Ortega Fernández; música de Eduardo Fuentes.

Madrid. R. Velasco, imp. 1918.—8.º con 34 págs. (27.675.)

44.347.—La cruz de los rosales, zarzuela en un acto, dividido en cuatro cuadros, en prosa y verso, original de D. Ramón María de Pareda y Aparicio y don Pedro Ortiz Montijano; música del maestro Zacarías López Debasa.

Madrid. R. Velasco, imp. 1918.—8.º con 39 págs. (27.676.)

44.348.—Tarde de Agosto, boceto de comedia en un acto y en prosa, original de D. Adolfo Bollaín y Rozaliem.

Madrid. R. Velasco, imp. 1918.—8.º con 27 págs. (27.677.)

44.349.—La loca ambición, novela escénica en un acto, dividido en cuatro cuadros, en prosa, original de D. Eduardo Haro Delage y D. Joaquín Aznar Delgado, música del maestro Quijano.

Madrid. R. Velasco, imp. 1918.—8.º con 35 págs. (27.678.)

44.350.—No hay que pedirlo..., boceto de comedia de costumbres malagueñas, original de D. Enrique Mouly Guerrero.

Madrid. R. Velasco, imp. 1918.—8.º con 37 págs. (27.679.)

44.351.—También la corregidora es guapa, zarzuela española en tres actos y en verso, de Joaquín González Pastor y Tomás Borrás y Bermejo, música de don Vicente Lleó y Balbastre.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 55 hojas. (27.680.)

44.352.—El buen ladrón, zarzuela cómica en un acto y cinco cuadros, en prosa, original de D. Miguel Echegaray, música de D. Roberto Jiménez Ortells.

Ejemplar manuscrito.—Folio con 21 hojas. (27.681.)

44.353.—Himno al amor, zarzuela en dos actos, letra de Sinesio Delgado, música de D. Julio Gómez y García y don Emilio Alonso Valdrés.

Ejemplar manuscrito.—Folio con 41 hojas. (27.682.)

44.354.—De sol á sol, zarzuela en un acto, dividido en tres cuadros, en prosa y verso, original de D. León Navarro Serrano, música de D. Manuel Rivas Durán y D. Antonio Estremera y Tragó.

Ejemplar manuscrito.—Folio con 21 hojas. (27.683.)

44.355.—El niño judío, zarzuela en dos actos, divididos en cuatro cuadros, original en prosa de Enrique García Álvarez y Antonio Paso, música de D. Pablo Luna Carné.

Ejemplar manuscrito.—Folio con 56 hojas. (27.684.)

44.356.—Meditaciones de un impío, por El solitario de Tiñana, seudónimo de D. Rodrigo Uría y Uría.

Madrid. Imp. de Juan Pueyo. 1918.—8.º con 95 págs. y una de ind. (293.)

44.357.—¿Dónde está?, couplet.—¡Ay, qué murga!, couplet.—El regreso de la boda, couplet, letra y música de D. Albino Tatti Leonel.

Ejemplar manuscrito.—Folio con 6 hojas de música y 3 de letra. (9.567.)

44.358.—Las mevilizadas, couplet.—¡Olé, viva la Pepa!, couplet.—¡Oh, el bacalao!, couplet, letra de D. Juan Casas, con el seudónimo de Juan Misterio y música de D. Albino Tatti y Leonel.

Ejemplar manuscrito.—Folio con 5 hojas de música y 3 de letra. (9.568.)

44.359.—Las alegres planchadoras.—Vaudeville en prosa, original de D. José Juan Planelles.

Ejemplar escrito á máquina.—8.º con 28 págs. (9.559.)

44.360.—Sardanes.—A la plassa.—Maidada.—La xica de casa, por D. Enrique Morera y Viura.

Ejemplar manuscrito.—Folio con 6 págs. (9.561.)

44.361.—Sardanes.—Anyoranca.—La festa major.—Montayenca, por D. Enrique Morera y Viura.

Ejemplar manuscrito.—Folio con 6 págs. (9.562.)

44.362.—Sardanes.—Temps passat.—Canço del ram.—L'Empordá, por D. Enrique Morera y Viura.

Ejemplar manuscrito.—Folio con 6 págs. (9.563.)

44.363.—Sardanes.—Rondalla.—Amor perdut.—Sorra amant, por D. Enrique Morera y Viura.

Ejemplar manuscrito.—Folio con 6 págs. (9.564.)

44.364.—Sardanes.—Devant de la Verge.—En Ciset.—La Santa Espina, por don Enrique Morera y Viura.

Ejemplar manuscrito.—Folio con 6 págs. (6.565.)

44.365.—Sardanes.—Ells i nosaltres.—Grebol.—La canço nostra, por D. Enrique Morera y Viura.

Ejemplar manuscrito.—Folio con 6 págs. (9.566.)

44.366.—Sardanes.—Serenata.—La Baldirona.—Siempre teval, por D. Enrique Morera y Viura.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 4 hojas. (9.567.)

44.367.—Sardanes.—Catalunya.—Recort d'Olot.—La Frescor de l'aygua, por D. Enrique Morera y Viura.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 4 hojas. (9.568.)

44.368.—Sardanes.—Sota l'arbreda.—El Ciroré.—La nit de l'amor, por D. Enrique Morera y Viura.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 4 hojas. (9.569.)

44.369.—Sardanes.—Planyivola, por don Enrique Morera y Viura.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 2 hojas. (9.570.)

44.370.—Fox-trot de las campanas, por D. Manuel Aniesa Pelayo.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con una hoja. (9.571.)

44.371.—Dona d'aigua.—Preludi del poema líric en quatre actes.—Lletra de Joan Trias Fàbregas. Música de D. Casiano Casademont y Busquets.

Ejemplar manuscrito.—4.º apais. con 4 hojas. (9.572.)

44.372.—La festa del carrer.—Sainet en un acte, por Enric Lluelles, seud. de don Nicolás Lluelles y Carreter.

Barcelona. Sin imp. (Imp. Rafols). 1918.

8.º con 32 págs. (9.573.)

44.373.—Goyesca.—Tonadilla española.—Letra de D. Bernardo García y Nimo; música de D. Federico Villarrazo Pintado.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 2 hojas. (27.685.)

44.374.—Un mundano.—Novela, por don Miguel de la Cuesta Fernández.

Madrid. Imp. Helénica, 1918.—8.º con 284 págs. y una de colofón. (27.686.)

44.375.—El sobre en blanco.—Novela, por D. Guillermo Díaz-Caneja Gómez.

Madrid. Imp. y enc. de Julio Cosano. 1918.—8.º con 294 págs. (27.687.)

44.376.—Do you like or don't you like.—Chuspi?—Fox-trot rag, por E. de M. (Eduardo de Mazarrasa y Rétola.)

Madrid. Lit. de Cisneros. 1918.—Fol. con 6 págs. y port. (27.688.)

44.377.—La hija del ermitaño.—Comedia dramática en tres actos y en prosa, original, de D. Pío Parés y Ferré y D. Luis Boneu y Barragán.

Ejemplar manuscrito.—8.º con 168 páginas. (302.)

44.378.—El muchacho español, por don José María Salaverría é Ipenza.

Madrid. Tip. Artística. 1917.—16.º con 125 págs. (27.689.)

44.379.—Evoluciones.—Cuentos, caprichos, bestiario, epítafios y obras paralelas, por D. José Moreno Villa.

Madrid. Artes Gráficas Mateu. 1918.—8.º con 253 págs. (27.690.)

44.380.—El poema de la pampa.—Martín Fierro y el criollismo español, por don José María Salaverría é Ipenza.

Madrid. Imp. Martín de los Heros, 65. 1918.—8.º con 238 págs. y una de índice. (27.691.)

44.381.—Tragedia de celos.—Juguete cómico en un acto y en prosa, original, por D. Emilio Taboada Díez de Tejada y don Teodoro Gutiérrez Fernández.

Madrid. Est. tip. de «El Imparcial». 1918.—8.º con 31 págs. (27.692.)

44.382.—La fiesta de la alegría.—Revista en un acto dividido en un prólogo, cuatro actos y apoteosis, en prosa y verso, original, de D. Antonio Paso y Díaz y don José Silva Aramburu. Música del maestro Celestino Roig.

Madrid. R. Velasco, imp. 1918.—8.º con 37 págs. (27.693.)

44.383.—Juan Manué!—Zarzuela en un acto dividido en tres cuadros y en prosa, original, de D. Manuel Palop Hernández y D. Manuel Sienes Martirena. Música del maestro Máximo Llorente.

Madrid. R. Velasco, imp. 1918.—8.º con 38 págs. (27.694.)

44.384.—El triunfo del trianero, sainete en un acto y en prosa, original, por don Antonio Galero Ortiz y D. César García Iniesta.

Madrid. R. Velasco, imp. 1918.—8.º con 27 págs. (27.695.)

44.385.—La hiperestesia de la Sole, farsa cómica-sainetesca en dos actos y en prosa original, por D. Angel Torres del Alamo y D. Antonio Asenjo Pérez Campos.

Madrid. R. Velasco, imp. 1918.—8.º con 52 págs. (27.696.)

44.386.—La casa de los pájaros, drama en cuatro actos y en prosa, original, por D. José Fernández del Villar.

Madrid. R. Velasco, imp. 1918.—8.º con 95 págs. (27.697.)

44.387.—Los marchosos, sainete, por D. Serafin y D. Joaquín Álvarez Quintero.

Madrid. Imp. Clásica. 1918.—8.º con 46 págs. (27.698.)

44.388.—La casona, comedia dramática en dos actos y en prosa, original, por D. Pedro Muñoz Seca.

Madrid. R. Velasco, imp. 1918.—8.º con 52 págs. (27.699.)

44.389.—La mano de Dios, zarzuela de costumbres rurales, en un acto, dividido en tres cuadros, original, música del maestro D. Eduardo Fuentes, letra por D. José de Lucas Acevedo y D. José Moreno de León.

Madrid. R. Velasco, imp. 1918.—8.º con 36 págs. (27.700.)

44.390.—Mitin pro cocineras, monólogo en prosa.—El idioma castellano, monólogo en verso.—Las chimeneas, monólogo en verso, originales, por D. Pablo Parellada Molas.

Madrid. R. Velasco, imp. 1918.—8.º con 17 págs. (27.701.)

44.391.—El agua del Manzanares ó cuando el río suena..., sainete en un acto,

dividido en tres cuadros, original, música de los maestros D. Tomás Barrera y D. Antonio Estremora, letra por D. Carlos Arribea y Barrera.

Madrid. R. Velasco, imp. 1918.—8.º con 51 págs. (27.702.)

44.392.—Agencia de variedades. Revista coral cómico-lírica, en un acto y en prosa, escrita para el teatro de los niños exclusivamente. Ilustraciones musicales de D.ª Teresa Ibáñez de la Cruz. Letra por D. Alfredo Martínez Masetu.

Ejemplar manuscrito.—8.º con 33 páginas y port. (27.703.)

44.393.—La chula del barrio. Diálogo en prosa escrito para el teatro de los niños. Música del maestro D. Federico Sastre. Letra por D. Alfredo Martínez Masetu.

Ejemplar manuscrito.—8.º con 4 páginas y port. (27.704.)

44.394.—Compuesta y sin novio (caución popular), por D. Fernando Alvarez Rubio, la letra, y D. Emilio Díaz y Godoy, la música.

Ejemplar manuscrito.—Fol. y 8.º con 2 hojas de música y 3 de letra. (27.705.)

44.395.—La venganza de Arlequín.—Fantasía en un acto dividido en tres cuadros, original de D. Antonio López Monís y D. Ramón Peña y Ruiz. Música por D. Joaquín Valverde y Sanjuán.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 40 hojas. (27.706.)

44.396.—La fiesta de la alegría. Revista en un acto dividido en un prólogo, cuatro cuadros y apoteosis, en prosa y verso, original de D. Antonio Paso y D. J. Silva Aramburu. Música por D. Celestino Roig Pallarés.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 28 hojas. (27.707.)

44.397.—Las hijas de España. Humorada en un acto dividido en tres cuadros, original de D. Antonio Faosa y Ruano y D. Emilio González del Castillo. Música por D. Manuel Quisiant Botella y don Pedro Badía y Ribaita.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 42 hojas. (27.708.)

44.398.—El triunfo de Manoliyo.—Sainete en un acto y tres cuadros, original, de D. Enrique Ortega. Música por don Eduardo Fuentes Vejo.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 18 hojas. (27.709.)

44.399.—Todo el mundo en contra mía. Zarzuela en dos actos. Letra de D. Manuel Fernández de la Puente. Música por D. Amadeo Vives y Roig.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 50 hojas. (27.710.)

44.400.—La arafia azul, vodevil en tres actos; letra de D. José Juan Cadenas y D. Simbaldo Gutiérrez, música por don Rafael Calleja y Gómez y D. Luis Foglietti Alberola.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 53 páginas. (27.711.)

44.401.—La perla del frontón, sainete lírico en un acto, dividido en cuatro cuadros, en prosa, original de D. Manuel Fernández de la Puente, música de don Rafael Calleja y Gómez y D. Luis Foglietti Alberola.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 18 hojas. (27.712.)

44.402.—Guía de la industria de curtidos, calzados y afines de España. 1918, por D. Martín Carrió y Comas.

Barcelona. Imp. Verdaguier. 1918.—4.º con VIII 408 págs. (9.575.)

44.403.—Himno á dos voces, dedicado al honorable Cuerpo de Correos y Telégrafos, por D. Joaquín Taboada Steger, la música, y D. Juan Redondo Menduñía, la letra.

Madrid. Faustino Fuentes, 1918.—Fol. con 5 págs. y port. (27.713.)

44.404.—Buena suertel, paso completamente doble, por D. Juan Pérez Zuñiga. Madrid. Faustino Fuentes, 1918.—Fol. con 4 págs. y port. (27.714.)

44.405.—Ex'li, por D. Fernando Soldevilla Zubizarra.

Barcelona. Imp. de Antonio López. MCMXVIII.—8.º con 69 págs. y una de colofón. (9.576.)

44.406.—Morir á tiempo, juguete cómico para Guñol, basado en un cuento de Las mil y una noches, por D.ª Teresa Ibáñez Martín.

Ejemplar manuscrito.—8.º con 37 páginas. (27.715.)

44.407.—El burro de Luis Alfonso, sainete para Guñol, con ilustraciones musicales, original, por D.ª Teresa Ibáñez Martín.

Ejemplar manuscrito.—8.º con 36 páginas. (27.716.)

44.408.—Nomenclatura é instrucción del cañón de tiro rápido de 7,5 centímetros de campaña, mod. 1906. Apuntes, por D. José Frígola Reixach.

Barcelona. Talleres Gráficos de Fiol y C.ª S. en C.—8.º men. con 56 págs. y una de lám. (9.577.)

44.409.—Yo soy la gracia de Andalucía, pasacalle, por D. Alfredo Renshaw Durman, la letra y la música.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 2 hojas. (303.)

44.410.—El bastón, cuplet, por D. Mariano Muzas Belzaguer, la letra, y don José Lucio Medina Villa, la música.

Ejemplar manuscrito.—4.º y fol. con 2 hojas de música y 2 de letra. (27.717.)

44.411.—Clarica. Fox trot, por O. de O. (D.ª María Ofelia de Ochoa y Rivas).

Madrid. Lit. de Cisneros. 1918.—Fol. con 2 págs. y port. (27.718.)

44.412.—Good and happy. Fox trot, y ¡¡Le gustan todas! ..., schotis, por O. de O. (D.ª María Ofelia de Ochoa y Rivas).

Madrid. Lit. Cisneros. 1918.—Fol. con 6 págs. y port. (27.719.)

44.413.—Pa-Pi, pasodoble militar, por O. de O. (D.ª María Ofelia de Ochoa y Rivas).

Madrid. Lit. Cisneros. 1918.—Fol. con 2 págs. y port. (27.720.)

44.414.—Fe Lui, schotis, por O. de O. (D.ª María Ofelia de Ochoa y Rivas).

Madrid. Lit. Cisneros. 1918.—Fol. con 2 págs. y port. (27.721.)

44.415.—El misterio del hotel Bristol, drama policíaco en cuatro actos, por don Gonzalo Jover Hernández, D. Enrique Arroyo Lamarca y D. Tomás Alvarez Angulo.

Ejemplar escrito á máquina.—8.º con 77 hojas. (27.722.)

44.416.—Compendio razonado de Historia de España, por D. Eloy Rico y Rodríguez.

Palencia. Imp. de Abundio Z. Menéndez. 1917.—4.º con 261 págs., 4 de ind. y una de erratas. (95.)

44.417.—El murmullo de la fuente, canción aldeana, por D. Agustín Castañer Jimeno la letra y la música.

Ejemplar manuscrito.—4.º apais. con 2 hojas. (1.597.)

44.418.—La Estudiante. Couplet ingenio, por D. Agustín Castañer Jimeno la letra y la música.

Ejemplar manuscrito.—Fol. apais. con 2 hojas. (1.598.)

44.419.—Roma la Florista. Drama en 4 actos arreglado del alemán á nuestra escena. Autor, Schiller. Arreglado por Magnolio Juárez, seud. de D. Salvador Suñer Farrés.

Ejemplar escrito á máquina.—4.º con 116 hojas. (9.578.)

44.420.—La máscara de hierro. Drama en siete actos y en prosa, por Arnaud y Fournier. Arreglado del francés, por don Salvador Suñer Farrés.

Ejemplar escrito á máquina.—4.º con 110 hojas. (9.579.)

44.421.—La Mujer adúltera. Drama en ocho actos arreglado á nuestra escena, por D. Salvador Suñer Farrés.

Ejemplar escrito á máquina.—4.º con 281 hojas. (9.580.)

44.422.—Las dos huérfanas ó El calvario de una ciega. Melodrama en 8 actos y en prosa, por D'Ennery. Arreglado del francés por D. Luis Suñer Casademunt y D. Guillermo Xirinachs Roura.

Ejemplar manuscrito.—8.º con 78 páginas. (27.723.)

44.423.—Leoncio Brosebi ó La muerte civil. Drama en tres actos de P. Giacometti. Arreg. de la obra del mismo título por D. Luis Suñer Casademunt y D. Guillermo Xirinachs Roura.

Ejemplar manuscrito.—8.º con 49 páginas. (27.724.)

44.424.—San Teresa ó La abadesa misteriosa. Melodrama pasional escrito en italiano por S. Camalati. Arreg. en 5 actos á nuestra escena, por D. Luis Suñer Casademunt y D. Guillermo Xirinachs Roura.

Ejemplar manuscrito.—8.º con 134 páginas. (27.725.)

44.425.—Proyecto de escuela de reforma. El Estado en su misión tutelar para evitar la criminalidad, vagancia, prostitución y mendicidad, por D. Ramón Fernández Luna y Aguilera.

Madrid. Taller Tip. de «El Imparcial». 1918.—8.º con 14 págs. (27.726.)

44.426.—Jandaluçia! Mi Molina. La de Utebo. Canción baturra. Letra de D. Manuel Mañas Giménez. Música de D. Enrique Reñé Castañá.

Ejemplar manuscrito.—Un tomo en 4.º apais. y 4.º con 6 hojas de música y una de letra. (27.727.)

44.427.—Aurrerea esnaerá. (Despertar del niño), por D. César Figuerido y Guelbenzu.

Sin l. (Barcelona). Sin imp. (Boileau y Bernasconi). Sin a. (1918).—Fol. con 7 págs. (306.)

44.428.—El aeroplano rojo de combate, por el Barón Manfredo von Richthofen. Versión castellana por J. F. R. (D. Julio Fleischner y Roos).

Madrid. Imprenta Alemana. 1918.—8.º con 165 págs. (27.728.)

44.429.—Las transformaciones orgánicas de la música. Conferencia leída en el Orfeó Catalá, de Barcelona, el 4 de Enero de 1918, por D. José Subirá Puig.

Madrid. Imp. «Alrededor del Mundo». 1918.—8.º con 31 págs. (27.729.)

44.430.—Flandeira (Filense), para piano, por D. Luis Costa Ferreira.

Barcelona. Alesio Boileau. 1918.—Fol. con 9 págs. y port. (27.730.)

44.431.—En el país de los molinos.—Danza holandesa, por D. Cástor Vila Custodio.

Barcelona. Alesio Boileau. 1918.—Fol. con 3 págs. y port. (27.731.)

44.432.—Salomé. Danza oriental para piano, por D. Cástor Vila Custodio.

Barcelona. Alesio Boileau. 1918.—Fol. con 3 págs. y port. (27.732.)

44.433.—Triana. Danza gitana, por don Cástor Vila Custodio.

Barcelona. Alesio Boileau. 1918.—Fol. con 3 págs. y port. (27.733.)

44.434.—Resumen de la Historia del Arte de escribir, por D. Silverio Palafox Boix.

Valencia. Imp. y lit. de José Ortega. 1918.—8.º con 53 págs. y 3 de ind.

44.435.—Cuando no se aguarda y Príncipe tanto. Comedia, por D. Francisco de Leiva. Arreglada por D. Salvador Aragón y Barrón.

Logroño. Imp. y lib. Moderna. 1918.—8.º con 75 págs. (167.)

44.436.—La canción de Roldán. Versión, por D. Francisco Manuel Balbín de Villaverde.

Madrid. Imp. Prometeo. 1918.—16.º con 191 págs. (27.724.)

44.437.—Los clavos de mi reja, canción-danza. El primer pitillo (couplet). Letra de A. de Gonzagar, pseudónimo de D. Antonio González García. Música de D. Francisco Sánchez Acebes.

Ejemplar manuscrito.—4.º apais. con 4 hojas. (27.735.)

44.438.—Los Húsares del Rey. Zarzuela en dos actos y tres cuadros, por D. Laureano Fontanals y Arater y D. Juan Eugenio Morant Gurmataches. Música del maestro Alfonso Vila.

Barcelona. Tip. de José Fradera. 1916. 4.º con 71 págs. (9.581.)

44.439.—La maja orgullosa. Canción goyesca. Letra de Manuel Lejara. Música de D. César A. Vendrell y Belart.

Ejemplar manuscrito.—4.º apais. con 2 hojas. (9.582.)

44.440.—Remordiment. Chor á veus mixtes, por D. Enrique Morera y Viura.

Ejemplar manuscrito.—4.º apais con 2 hojas. (9.583.)

44.441.—La atroz aventura. Novela, por D. Antonio de Hoyos y Vincent.

Madrid. Imp. de V. Rico. 1918.—16.º con 188 págs. y 4 de ind. (27.736.)

44.442.—El hombre que vendió su cuerpo al diablo. Novela, por D. Antonio de Hoyos y Vincent.

Madrid. Imp. de V. Rico. 1918.—16.º con 97 págs. (27.737.)

44.443.—Guía del tipista con unos apuntes de Taquígrafía, por D. Rufino Jiménez Guerrero.

Las Palmas. Tip. lib. El Siglo. 1918.—8.º con 93 págs. y 3 de ind. (27.738.)

44.444.—¡Pobres maridos! Juguete cómico en un acto y en prosa, original de D. Luis Roig y Babacci.

Ejemplar escrito á máquina.—8.º con 37 hojas. (27.739.)

44.445.—Una conjura realista ó el 18 Brumario. Comedia en dos actos y en prosa, por D. Luis Roig y Babacci.

Ejemplar escrito á máquina.—8.º con 46 hojas el acto 1.º y 47 el 2.º (27.740.)

44.446.—Tablas de logaritmos, por don José Mingot Shelly.

Granada. Tip. de Vázquez y Prieto. 1918.—8.º con 80 págs.

44.447.—El materialismo actual, por Bergson, Poincaré, Friedel, Gide, De Witt. Guirrot, Riou, Wagner. Versión española, por D. Edmundo González Blanco.

Madrid. Imp. Fortanet. 1915.—8.º con 247 págs. (27.741.)

44.448.—El derecho puro, por Edmun-

do Picard. Traducción, prólogo y notas, por D. Alfredo Serrano Jover.

Madrid. Imp. Jaime Ratés. 1918.—8.º con x 414 págs. (27.742.)

44.449.—Traviatismo agudo. Novela, por D. Joaquín Betda Carreras.

Madrid. Imp. V. Rico. 1918.—8.º con 170 págs. (27.743.)

44.450.—El árbol genealógico. Novela, por D. Antonio de Hoyos y Vincent.

Madrid. Imp. V. Rico. 1918.—8.º con 2 3 págs. (27.744.)

44.451.—El pacto con el diablo ó El camino de presidio. Drama en seis actos y un epílogo, por Manson. Arreg. del francés por Luis Castillo de Burriach, seud. de D. Luis Sañer Casademunt.

Ejemplar escrito á máquina.—4.º con 92 págs. (9.584.)

44.452.—Padre el Negro ó Los bandidos. drama en seis actos, por Binaux y Sué, arreg. del francés por L. G. de B., seud. de D. Luis Sañer Casademunt.

Ejemplar escrito á máquina.—4.º con 117 hojas. (9.585.)

44.453.—Lucrecia Borgia, drama en cinco actos, original del lamortal Victor Hugo, arreg. á la escena española por D. Luis Sañer Casademunt.

Ejemplar escrito á máquina.—4.º con 107 hojas. (9.586.)

44.454.—Serafina, comedia en cuatro actos de Vitor Hago, arreg. del francés por Luis Castillo de Burriach, seud. de D. Luis Sañer Casademunt.

Ejemplar escrito á máquina.—4.º con 173 hojas. (9.587.)

44.455.—La ladrona de niños, melodrama en ocho actos, de Grange y Thiboust, arreg. del francés por Luis Castillo de Burriach, seud. de Luis Sañer Casademunt.

Ejemplar escrito á máquina.—4.º con 146 hojas. (9.588.)

44.456.—¡Incentel. El soldado de San Marcial, melodrama en cinco actos, por D'Ernery y Cormon, arreg. del francés por Luis Castillo de Burriach, seud. de D. Luis Sañer Casademunt.

Ejemplar escrito á máquina.—4.º con 82 hojas. (9.589.)

44.457.—La canción de Mari Ross, campesina, por D. Manuel Bertrán Reyna, la música, y Martínillo, seud. de D. José López de Lerena y Frayle, la letra.

Ejemplar manuscrito.—4.º apais. con una página de letra y dos de música. (27.745.)

44.458.—La novia de un mundano, novela, por D. José Gadea Beltrán.

Madrid. Imp. de Tirso de Frutos. 1918. 8.º con 154 págs. y 2 de ind. (27.746.)

44.459.—Porta Cœli, zarzuela fantástica en dos actos, divididos en siete cuadros, en verso, inspirada en la leyenda del Padre Aroles; La sílabe del acueducto; música del maestro Peydró; letra, por D. Eduardo Escalañe Foc.

Valencia. Imp. Comercial de Gallego. 1909.—8.º con 44 págs. y 6 láms. (1.509.)

44.460.—El reino de los parias, precedida de La reina del silencio, por D. Ra-

mon Clav de Silva, el texto, y D. Francisco Escrivá, las ilustraciones.

Madrid. Imp. Artística de Sáez Hermanos. 1915.—8.º con 195 págs. y una de colofón. (27.747.)

44.461.—Una romántica, drama en cuatro actos, por M. P. M. y Angélica del Diablo, pseudónimos de D.ª María Palomeras y Mallofré.

Barcelona. Sobrinos de López Robert y C.ª 1918.—8.º con 47 págs. (9.590.)

44.462.—Aritmética, primer grado, primera y segunda parte, por D. Angel Llorca García.

Madrid. Tipografía Artística. 1918.—Dos tomos en 8.º con 40 págs. la primera parte y 72 la segunda. (27.748.)

44.463.—Aritmética, primer grado, por Calleja, seud.

Madrid. Imp. Moliner. 1918.—8.º con 31 págs. y una de ind. (27.749.)

44.464.—Libro de buen amor, por don Juan Ruiz, Arcipreste de Hita. Edición, prólogo y notas, por D. Alfonso Reyes Ochoa.

Madrid. Imp. Gráfica Excelsior. 1917. 16.º con 300 págs. (27.750.)

44.465.—En la playa, barcarola, por D. José Tremps Castellón.

Ejemplar manuscrito.—Fol. apais. con 6 hojas. (605.)

44.466.—Pasacalle potpourri, por don José Tremps Castellón.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 11 hojas. (606.)

44.467.—Estudios de Lógica crítica. El supremo criterio de verdad. La evidencia, por D. Pedro Font y Puig.

Murcia. Imp. de José Antonio Jiménez. 1918. 4.º con 111 págs. (127.)

44.468.—Corazón dulce y clemente. Cánticos al Sagrado Corazón de Jesús, á coro unisonal con acompañamiento de órgano, por D. Daniel Piudo Zubiri.

Barcelona. Alesio Boileau. 1918.—Fol. con 5 págs. y port. (27.751.)

44.469.—Incommendatione animæ, con acompañamiento de órgano ó armonio, por D. Antonio Vicens y Ribot.

Barcelona. Alesio Boileau. 1918.—Fol. con 5 págs. y port. (27.752.)

44.470.—Por lo mismo, vals, por O. de O. (D.ª María Ofelia de Ochoa y Rivas.)

Madrid. Lit. de Cisneros. 1918.—Fol. con 2 págs. y port. (27.753.)

44.471.—Por las grutas y selvas del Indostán, traducción de los artículos escritos en ruso por Helena Petrovna Blavatsky. Prólogo, notas y comentarios, por D. Mario Roso de Luna.

Madrid. Imp. Helénica. 1918.—4.º con xxxix 533 págs. y una de colofón. (27.754.)

44.472.—Cuestionario teológico para prepararse á concursos á curatos y tomar los grados en Sagrada Teología, por don Francisco Salvador Ramón, tomo I. Teología fundamental.

Guadix. Imp. de la Divina Infancia. 1918.—4.º con 252 págs. (81.)

Madrid, 1.º de Octubre de 1918.—El Jefe del Registro, Emilio Ruiz Cañabate.

Dirección General de Primera Enseñanza.

De acuerdo con los artículos 40 y 41 del Estatuto vigente,
Esta Dirección General ha resuelto que se publique en la GACETA DE MADRID la

propuesta personal del concurso de Maestros interinos, concediéndose un plazo de diez días para presentar reclamaciones justificadas por conducto de los Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza y admitidos los concursantes que no figuran en las listas que el hecho es debido á estar ya adju-

dicadas á otros de número preferente todas las plazas disponibles.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 6 de Noviembre de 1918.—El Director general, Lopez Monís.
Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

Concurso de ingreso de interinos.

NÚMERO	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA QUE SE LE ADJUDICA
(Listas de 1914.)		
8	D. Domingo Borja Anqué.....	Almoster (Tarragona).
35	Juan Prats Ferrer.....	Teorrenostra, anejo de Torreblanca (Castellón).
44	Joaquín Lozano Mañá.....	San Vicente, anejo de Cortes de Arenosa (Lucena del Cid).
50	Raimón Casadenis Eipelt.....	Ossosmort.
55	Miguel García Muñoz.....	Bobadilla (Antequera).
99	Juan Clapés Escandell.....	Orient (Buñola).
175	Manuel Tubio y Aranda.....	Villanueva del Canche (Antequera).
210	Juan García González.....	Adjudicadas.
313	Andrés Sánchez Medina.....	El Garrobo (Sevilla).
319	Manuel Piñeiro Grova.....	Prado (Covelo).
(Listas de 1915.)		
6	D. Gervasio Trayter Serrat.....	Ostalet de Bas.
30	Emilio González Martín.....	Adjudicadas.
112	Matías González Espejo.....	Villar del Maestro (Cuenca).
120	Manuel Marín Muñoz.....	El Cubillo (Cuenca).
178	Miguel García Ramírez.....	La Muela (Algodonales).
301	Manuel del Valle León.....	Sillillos (Fuente Palmera).
315	José Herrera Cotilla.....	Adjudicadas.
370	Alfredo Montilla Rojas.....	La Guarda (Campanario).
372	Celestino Roigé Franquet.....	Alamús (Lérida).
409	Feliciano Monteagudo Talavera.....	La Palma (Cartagena).
440	Román López Pérez.....	Velilla de Valderaduey.
454	Damián Cuadra Rodríguez.....	Moreda (Alava).
462	José María Pedro Vizcaíno García.....	Fontanosas (Almodóvar del Campo).
531	Cesáreo Monforte Pastor.....	Zenzano (Logroño).
559	Arturo Alvarez y Surell.....	Fogás de Tordera.
651	Manuel Perea Santiago.....	Adjudicadas.
662	José Maseláns Pascual.....	San Martín de Bas.
678	José Cano Fernández.....	Adjudicadas.
696	Domingo Murias Alvarez.....	Abano (Quintana del Castillo).
726	José Vidal Gahete Sánchez.....	Garciez (Jaén).
734	José Felipe Jiménez Ruiz.....	Garvín (Cáceres).
747	Faustino Cabero López.....	Carrascal (Zamora).
748	Pascual Cabrero Ruano.....	Basardilla (Segovia).
763	José Méndez Pérez.....	Lojilla (Montefrío).
768	Basilio Sánchez Brunete Alvarez.....	Fresneda de la Sierra (Cuenca).
794	Eugenio Rodríguez Calonge.....	Cubo de la Solana (Soria).
825	Antonio Vidal Roselló.....	Monclar de Berga (Barcelona).
859	Anselmo Corral Alvarez.....	Catar (Villafria de Burgos).
596	Juan Targa Jansá.....	Adjudicadas.
904	Benedicto Díaz López.....	Idem.
913	Juan Lacosta Siere.....	Navacerrada (Almodóvar del Campo).
977	Joaquín Salatiel Gorriz Bastias.....	Peralejos (Teruel).
979	Manuel Navarro Grau.....	Adjudicadas.
981	José Gómez Yago.....	Trujillos (Granada).
987	Dionisio Gómez Perea.....	Cirévana (Abanto y Ciérvana).
990	Enrique Pinaglia Martínez.....	Santa Fe de Mondújar (Almería).
1.025	Francisco García Rodríguez.....	Pontones (Jaén).
1.030	Mauricio García Somavilla.....	Terán (Cabuérniga).
1.031	Antonio Sala Baeza.....	Daya Nueva (Alicante).
1.034	Alberto Vivar Rodríguez.....	Gutierre Muñoz.
1.036	Mazariso García Sanz.....	Benimeli (Alicante).
1.045	Ismael Gómez Carneado.....	Camarmeña (Cabrales).
1.057	José León Hermosel.....	Los Pozuelos Retamar (Almodóvar del Campo).
1.082	Julio Sepúlveda Golderos.....	Los Lobos (Cuevas).
1.096	Ildefonso Tornero Gento.....	La Villuela (Almodóvar del Campo).
1.097	Francisco Manzano Cirre.....	Adjudicadas.
1.141	Antonio Latre Castillo.....	Santa Eulalia de la Peña (Huesca).
1.145	Engenio Ferrodella Rín.....	Adjudicadas.
1.154	Gregorio Caballero Gil.....	Urcal (Huércal Overa).
1.166	Patricio Clara Caries.....	Adjudicadas.
1.169	José Martín Navas.....	Rambla (Gérgal).
1.180	Pedro Longares Sánchez.....	Cunchillos (Zaragoza).
1.186	Federico Aranda Romero.....	Adjudicadas.
1.205	Rafae. Gómez Seco.....	Salobrai (Avila).
1.223	Eliseo Armiño Revuelta.....	Brizuela (Junta de Fuentedey).

NÚMERO	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA QUE SE LE ADJUDICA
1.226	D. Julián Masdán Bergadá.....	Adrahuent (Fornols)
1.230	Francisco Sánchez Caracuel.....	Adjudicadas.
1.233	Bernardo Palmer Montaner.....	Llumesanas (Mahón).
1.240	Tomás Llorc Llorca.....	Formentera (Alicante).
1.264	Pedro Mesa Izquierdo.....	Adjudicadas.
1.266	Victor Francisco Hernández Vicente.....	Vilopriu (Gerona).
1.271	Roque Martín Benedicto.....	Badules (Zaragoza).
1.278	Diego Jiménez Bellido.....	Adjudicadas.
1.283	José María Ferreres Michavila.....	Toga (Lucena del Cid).
1.287	Federico García de Arias.....	Abentigo (Teruel).
1.289	Galo Pinillo Martín Remo.....	Costillas (Albacete).
1.293	Pedro García Milla.....	Pontelrubios (Soria).
1.295	Eduardo Amor Castaño.....	Muñico (Avila).
1.298	Isidro Pardo García.....	Masegosa (Cuenca).
1.299	Vicente Juan Forte.....	Cuevas de Reylo (Fuentealanco).
1.300	Juan A. del Pozo Gutiérrez.....	Aduna (Guipúzcoa).
1.301	Manuel Travieso Rodríguez.....	Montealegre (León).
1.302	José Villagorra Martínez.....	Adjudicadas.
1.303	Miguel Melendo Cruz.....	La Cañada (Avila).
1.304	Emeterio Gutiérrez Gutiérrez.....	Velilla de Valdre (Crémenes).
1.305	Antonio Manuel Chamorro Muñoz.....	Mirador-San Javier (Murcia).
1.309	Agustín Josa López.....	Albalatillo (Huesca).
1.312	Antonio Alarcón Herráez.....	
1.314	Francisco González Alonso Rodríguez.....	Moratilla de Henares (Guadalajara).
1.315	José Pardina Dueso.....	Rañín (Morillo de Monclús).
1.317	Juan Saló Serra.....	Troms (Lérida).
1.318	Angel Villosa Jiménez.....	Escopeta (Guadalajara).
1.320	Manuel de Horcas Santiago.....	Adjudicadas.
1.326	José Morales Guerrero.....	Cabezas de Alambre (Avila).
1.327	Juan Salgado Catalá.....	Alcolea del Pinar (Guadalajara).
1.330	Felipe Benicio G. de Grado.....	Abión (Soria).
1.332	José Suárez Núñez.....	Tricias Garafia (Canarias).
1.333	Francisco Manuel Lorenzo Rodríguez.....	Porqueiros Muñios (Orense).
1.334	José Sueiro Morat.....	Bordones Sanjenjo (Pontevedra).
1.335	Heliodoro Sardón Hernández.....	Puertas (Salamanca).
1.336	Nicolás Díez Valbuena.....	San Juan Parres (Oviedo).
1.337	José Mármol Prats.....	Alpedroches (Guadalajara).
1.338	Paulino Mallo Valcárcel.....	Cadafresnes-Corufión (León).
1.339	Manuel Monasterio Penado.....	Pumarega (Lugo).
1.341	Antonio Lucio Vaquero.....	Sejas de Sanabria (Zamora).
1.342	Antonio Guijarro López.....	Horna (Guadalajara).
1.343	Alberto de Cea Sobrino.....	Dehesas de Montejo (Palencia).
1.344	José Fernández Reyes.....	Aguilarejo Corcos (Valladolid).
1.345	Ramón Ruiz Monerri.....	Beleño-Ponga (Oviedo).
1.346	Francisco Puerta Jiménez.....	Fuenteahiguera de Albatajes (Guadalajara).
1.347	Angel Gámez Alonso.....	Gárgolas de Arriba (Guadalajara).
1.347 bis	Francisco Ruiz Gallegos.....	Malaguilla (Guadalajara).
1.348	Manuel Comes Goset.....	Conqués (Lérida).
1.349	Federico Montero Prieto.....	Villalazán (Zamora).
1.350	Proceso Gaspar Ergueta Pérez.....	Alcalá de Moncayo (Zaragoza).
1.351	Emiliano Sierra Buendía.....	Oimedillas (Guadalajara).
1.352	Francisco Martínez Trejo.....	Pedrazas de Alba (Salamanca).
1.353	José Navajas Llarena.....	Ameijenda (Coruña).
1.354	Esteban Crespo Heras.....	Fuentes de Magaña (Soria).
1.355	Faustino Fuertes Ferrer.....	Mezquita de Jarque (Teruel).
1.356	Avelino Arias Fernández.....	Bueltes Valle bajo de Peñanellera (Oviedo).
1.357	Nicolás García García.....	Brañocera (Palencia).
1.358	Estanislao Lafarga Sieso.....	Adjudicadas.
1.359	Francisco Fernández Reyes.....	Valdarachar (Guadalajara).
1.360	Gumersindo Díez Fernández.....	Vegarierza (León).
1.361	Ismael Juan Bonet.....	Aberásturi (Alava).
1.362	Carlos Vidal Grau.....	Alsina-Alzamora San Esteban de la Sarga (Lérida).
1.363	José Rodríguez González.....	Barja Celanova (Orense).
1.364	Manuel González Viliar.....	Barcial del Barco (Zamora).
1.366	Miguel Torres Castillo.....	Manjabálago (Avila).
1.367	Angel Vázquez López.....	Fuentealsaz (Guadalajara).
1.368	José Riera Mas.....	Villahermosa (Teruel).
1.370	José Pons Fábregas.....	Adjudicada.
1.371	Manuel Páñez Bruna.....	Bedarrona Ea (Vizcaya).
1.372	Manuel Martínez Pazos.....	Mangás en Oya (Pontevedra).
1.373	Tirso Ventura Rubio.....	El Villarejo (Teruel).
1.375	Camilo Juan Andrés.....	La Estrella-Mosqueruela (Teruel).
1.376	Leandro Ibáñez Martínez.....	Ocentejo (Guadalajara).
1.378	Lorenzo Mas Mor.....	Adjudicada.
1.380	Juan Velasco Pecos.....	Higues (Guadalajara).
1.381	Herminio C. Vayá López.....	Biosca (Lérida).
1.382	Pedro Servise Pardo.....	Tramacastilla (Huesca).
1.383	Sebastián Palma López.....	Adjudicadas.
1.384	Manuel Segura Rubio.....	Corrales de Duero (Valladolid).
1.385	Cremencio Ortega Ramos.....	Torrechuela (Guadalajara).

NÚMERO	NOMBRES Y APELLIDOS	ESQUELA QUE SE LE ADJUDICA
1.386	D. Severino Ortiga Torá	Arrez (Lérida).
1.387	Laureano Polidano Alguacil	Salma-Aiguamurcia (Tarragona).
1.389	Carlos Izquierdo Herrero	Romanos (Zaragoza).
1.390	Esteban Medina de la Peña	Villaseca de Uceda (Guadalajara).
1.391	Francisco Jiménez Fernández	Casa de Alba (Salamanca).
1.392	Francisco Gómez Cuesta	Villarreal (Alava).
1.393	Pascual Norberto Sancho Marco	Torraivilla (Zaragoza).
1.395	Félix Pérez Sanguino	Adjudicadas.
1.396	José Becerra Barreiro	Gándara Oroso (Coruña).
1.398	Cristino Zumel Díez	Miengo (Santander).
1.399	José Bonat Sarasa	Yela (Guadalajara).
1.400	Nicolás Ibáñez Español	Barceloneta Laurausa (Lérida).
1.401	Emitio Paranañ de Pe	Adjudicada.
1.402	Francisco Sastra Jiménez	Ribera de la Poivorosa La Antigua (León).
1.403	Félix Labajo Abad	Villaesper (Valladolid).
1.404	Antonio del Aguila Córcoles	Adjudicada.
1.405	Pedro Agustín Morales Garay	Villamunio-El Burgo (León).
1.406	Eugenio Gómez Rodríguez	Atenjuelo (Soria).
1.407	Manuel de Silva Pidrondo	Alda (Avila).
1.408	Antonio Paltré Esparoner	Adjudicada.
1.409	Antonio Trejo Medel	El Cardoso de la Sierra (Guadalajara).
1.410	Santiago Cano Rodríguez	Luzuriaga (Alava).
1.413	Ataulfo García Fernández	Algadeco (León).
1.415	Francisco Ruiz Zarzosa	Ayoluengo Sargentos de Lora (Burgos).
1.418	José Cabanillas Rojo	Iñigo y Blanco (Salamanca).
1.419	Avelino Pérez Pérez	San Pedro de Laroa-Moreinas (Orense).
1.420	Germán Fernández Lemos	Teo (Coruña).
1.422	Edilberto Cid González	San Félix Vedra (Coruña).
1.423	Luis Gregorio Salinero Pastor	Hoyorredondo (Avila).
1.424	Gumersindo Rey Blanco	Pena Negreira (Coruña).
1.426	José González-Telmo Benito	Adjudicada.
1.427	Juan González Cilleros	La Miñosa (Guadalajara).
1.428	Lázaro Baldomero Paje Morais	Pajares-Lumbreras (Logroño).
1.429	Marcos Martín Márquez	Rebollo (Segovia).
1.432	Valentín Vázquez Sánchez	Corbest y Juga (Soria).
1.433	Luis Tormes Baiges	Masoterias (Lérida).
1.435	Rafael Emilio Núñez Rodríguez	Ontalvilla de Almazán (Soria).
1.436	Honorio Inhiesto Fernández	Pen-Omitera (Oviedo).
1.437	Santiago González Antolín	La Sota Valderueda (León).
1.438	Simeón González Lafín	Botaya (Huesca).
1.440	Vicente Fuente Besga	Dongimeno (Avila).
1.441	Luis Enríquez Pales	Arceira Rioeja-Valdeprado (Santander).
1.442	Alfredo Vila Tormos	Oreitia (Alava).
1.444	Emiliano Montesgudo de la Cruz	Zarzueta de Jadraque (Guadalajara).
1.445	Ramón Monrós Sala	Adjudicadas.
1.447	Evaristo Roca de Haro	Archús (Alava).
1.448	Antonio Lillo y Macías	Adjudicadas.
1.449	Saturnino García Porras	San Quirce de Río Pisuerga (Burgos).
1.450	Manuel Perales Bermejo	Adjudicadas.
1.451	Robustiano Muñoz López del Campo	Centenera del Campo (Soria).
1.452	Vicente Abat Peñarroja	Centenera Puebla de Janova (Huesca).
1.453	Evelio Morales Gómez-Camínero	Pozuelo de la Orden (Valladolid).
1.455	Rafael Lechuga Cuencas	Clares (Guadalajara).
1.456	Lorenzo Boch Cios	Benavent de Tremp (Lérida).
1.458	José Bauista Navas	Papátrigo (Avila).
1.459	Pedro Sáez Martínez	Adjudicadas.
1.462	Clemente de Dios Ortega	Leguna Rodrigo (Segovia).
1.463	José Campos García	Larín-Arteijo (Coruña).
1.464	Juan Reyes Fariñas	Artomeña (Alava).
1.466	Justo Perea Villate	Lendoño de Abajo Orduña (Vizcaya).
1.467	Alfonso Aylagas Frías	Rejas de Ucerot (Soria).
1.470	José Sánchez Puente	Amayuelas de Arriba (Palencia).
1.471	Feliciano Gómez Izquierdo	Cabezas de Bonilla-Bonilla de la Sierra (Avila).
1.474	Vicente Pérez Pascual	Rarrios (Alava).
1.475	Flaviano Estayo Pinedo	Zaitegui (Alava).
1.476	Rafael Pérez Pérez	Guardia de Tremp (Lérida).
1.477	Zacarías Asín Bail	Nocito (Huesca).
1.478	Eduardo Jiménez Villalba	Vivanco-Valle de Mena (Burgos).
1.479	Vicente Viso Fondevilla	Codes (Guadalajara).
1.480	Mariano Blasco de Blas	Adjudicada.
1.481	Luis Herrero Sanz	Aldeacorbo (Segovia).
1.482	Senén Rodríguez Alonso	Palaciosmil Quintana del Castillo (León).
1.483	José Escudero Marcos	Mancera (Salamanca).
1.484	Fernando Muñoz Pérez	Villarmún Gradefes (León).
1.485	José María Aznárez Peiret	Adjudicadas.
1.487	Francisco Hernández Padrón	Idem.
1.488	Vicente Rodríguez González	Remolina Crémenes (León).
1.489	Silverio Rocha Moneba	Adjudicadas.
1.490	Saturnino González Serisier	Gallegos de Sobrinos (Avila).
1.491	Manuel V. Salvador Pérez	Milano (Salamanca).

NÚMERO	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA QUE SE LE ADJUDICA
1.491 bis	D. Maximino Carruesco Fondevila.....	Adjudicadas.
1.492	Florentino López Sanz.....	Matute y Sepúlveda (Soria).
1.493	Luis Peña Núñez.....	Padilla del Oncado (Guadalajara).
1.494	Manuel Lorente Reviriego.....	La Herguijuela (Avila).
1.495	Mariano Marco Martín.....	Oso de Sio (Lérida).
1.497	Santos Muñoz Martínez.....	Aldeanueva del Monte (Segovia).
1.498	Eduardo Monteoliva Mazariegos.....	Arenillas de San Pelayo (Palencia).
1.499	Juan Pedro Gil Morales.....	Barrio del Rábano (Zamora).
1.501	José Mondéjar Luz.....	Berganza (Alava).
1.503	Angel Peiró Ibáñez.....	Loverola-Biosca (Lérida).
1.504	Jaime F. Alabart Fábregues.....	Tuyxent (Lérida).
1.505	Angel Benito Conde.....	Adjudicada.
1.507	Jaime Ingelmo de las Heras.....	Valdeolmillos (Palencia).
1.508	Fidel Platero López.....	Samaniego (Alava).
1.509	Antonio Lara González de Canales.....	Armiello Mieres (Oviedo).
1.510	Victoriano Lacort y Esteban.....	San Bartolomé de Tormes (Avila).
1.511	Alberto Ganido Vidal.....	Gradefes (León).
1.512	Bernardo Plágaro Plágaro.....	Izoria (Alava).
1.513	Hortensio Fernández Otero.....	Fantaó Merca (Orense).
1.514	Antonio Aranda Toscano.....	Navaimahillo Santiago del Collado (Avila).
1.515	Manuel García Solís.....	Los Narros Solana de Béjar (Avila).
1.516	Antonio Ovidio Sánchez Paz.....	Adjudicadas.
1.518	Jacinto Pérez López.....	Navamojada-Bohoyo (Avila).
1.519	Juan Antonio Román Jurado.....	Adjudicadas.
1.520	Francisco Morente Moreno.....	Las Aldehuelas (Soria).
1.521	Félix Vizoso García.....	La Matilla (Segovia).
1.522	Inocencio Delgado Mazario.....	Los Campos (Soria).
1.524	Antonio Buades Gosálbez.....	Bujanda (Alava).
1.525	Ciriaco Fernández Fernández.....	Villafeliz de la Sorriba-Valdefresno (León).
1.526	Domingo Millán Simón.....	San Miguel de Yécora (Logroño).
1.528	Saturnino González Pérez.....	Centenera de Andaluz (Soria).
1.529	Dalmacio Izquierdo Torrecilla.....	Pinillos (Logroño).
1.530	Ernesto Fortea Planelles.....	Adjudicada.
1.531	Eduardo Soler Moreno.....	Hiniestra-Barrios de Cotina (Burgos).
1.532	Santiago García Chacebo.....	Valderrodilla (Soria).
1.533	Angel Maldonado Arteaga.....	Don Vellas (Soria).
1.535	Esteban Pedro Rodríguez Blasco.....	Cerezuela Faulo (Huesca).
1.536	Pedro Cárdenas Armas.....	Santa Lucía de Ocón Ocón (Logroño).
1.537	Ceferino Sánchez Gómez.....	Corneiro Grémenes (León).
1.538	Generoso Gómez García.....	Boado Mesias (Coruña).
1.539	Santiago López Mojón.....	Santpedre Manzaneda (Orense).
1.541	Manuel Torre Peña.....	Barrios de Bricia-Alfoz de Bricia (Burgos).
1.543	Antonio Vicente Lorient.....	Suteraña (Lérida).
1.545	José Argués Modol.....	Boixols Abella de la Conca (Lérida).
1.546	Manuel Agustín Feijoo Oubliña.....	Soto-Muñicos (Orense).
1.548	Martín Prieto Santullo.....	Cajares Irijo (Orense).
1.551	Antolín Quiroga Reyero.....	Pobladura y Seca-Paradaseca (León).
1.552	Francisco de Diego Aguado.....	San Mamés de Burgos.
1.553	Lucas Pérez Muñoz.....	Salcedos (Alava).
1.554	Laureano Portal Pérez.....	Grijoa-Viana (Orense).
1.556	Demingo Alvarez Alvarez.....	Pendilla-Rodiezno (León).
1.558	Julián Gómez Cuadrado.....	Ventosa de San Pedro (Soria).
1.559	José Pedraza Zamorano.....	Bandujo-Proaza (Oviedo).
1.562	Alfredo Mederos Cruz.....	Adjudicadas.
1.563	Secundino Merino Fernández.....	Miñanes-Villamorco (Palencia).
1.564	Juan Pujol Dalmáu.....	Gulls (Lérida).
1.565	Jesús Calderón del Agua.....	Polentinos (Palencia).
1.566	Manuel Eduardo Gil Gamarra.....	Borros-Los Corrales (Santander).
1.567	José Isidoro Martín Rodríguez.....	Becerril (Segovia).
1.568	Crescencio Sanz Ruiz.....	Cabia (Burgos).
1.569	Lucio Pérez Sánchez.....	Tremedal (Avila).
1.570	José Romero Ahujetas.....	Adjudicadas.
1.571	Vicente García de Andoín Pérez de Arriba.....	Suzana-Miranda de Ebro (Burgos).
1.574	Joaquín Suelves Ciprés.....	Cornudella (Huesca).
1.577	Miguel Navarro Villora.....	Bareyo (Santander).
1.578	Manuel Murga Vázquez.....	Adjudicada.
1.579	Iluminado Contreras Molina.....	Lagrán (Alava).
1.580	Cesáreo Pérez Villanueva.....	Oliola (Lérida).
1.581	Ramón Quer Vicar.....	Adjudicadas.
1.582	Pablo López Martín.....	Caldones-Gijón (Oviedo).
1.583	Tomás Serrano Sánchez.....	Linares del Arroyo (Segovia).
1.585	Antonio Romero Zouro.....	Adjudicadas.
1.586	Antonio Fernández Moreno.....	Villar de Sobrepeña (Segovia).
1.588	José María Carbonell Chulvi.....	Esteras-Lubias (Soria).
1.589	Francisco Javier Fanjull.....	La Braña-El Franco (Oviedo).
1.590	Carlos Canela Serrate.....	Zaldierma-Ezcaray (Logroño).
1.591	Alejandro García Bayo.....	Inclán-Pravia (Oviedo).
1.592	Juan Callejas López.....	Lalastra (Alava).
1.593	José García Compañón.....	Adjudicadas.
1.594	Joaquín Aliaga Cortés.....	La Vid de Bureba (Burgos).

NÚMERO	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA QUE SE LE ADJUDICA
1.595	D. Hilario Montiel Serrano.....	Adjudicadas.
1.596	Manuel Martínez Guijarro.....	Villaverde de Montejo (Segovia).
1.597	Cándido Muncharaz López.....	Villanueva de Henares (Palencia).
1.598	José Sanmartín Roca.....	Sorribes-La Vansa (Lérida).
1.599	Ramón Roig Navarri.....	Los Barrios de Sala (León).
1.601	Joaquín Castrillo Gutiérrez.....	La Mata del Páramo-San Pedro Bercianos (León).
1.604	Miguel Cerrada Bielinski.....	Mezquetillas (Soria).
1.605	Francisco Acedo Barrio.....	Penonta-Viana (Orense).
1.606	Francisco Martínez Lerea.....	Bahabón de Esgueva (Burgos).
1.607	Antonio Giménez Navarro.....	Adjudicadas.
1.608	Nicasio Crespo Martín.....	Idem.
1.609	Tomás López Terrón.....	Marieta (Alava).
1.610	José Gerardo Brea Rodríguez.....	Bardao-San Saturnino (Coruña).
1.611	Lucas Conde Martín.....	Braña Seca-Cudillero (Oviedo).
1.612	Juan Gené Boronat.....	Osona (Soria).
1.613	Delfín Ortiz Solsona.....	Adjudicadas.
1.614	Francisco Giber Beá.....	Roitegui (Alava).
1.615	Paulino Costa Barnadas.....	Ucero (Soria).
1.616	Román Manteca Pérez.....	Carvajales de la Encomienda (Zamora).
1.617	Manuel Moreno López.....	Camuño-Salas (Oviedo).
1.618	David Gago Viejo.....	Villaverde-Allande (Oviedo).
1.619	Serapio Gutiérrez Juárez.....	Santa Olalla-Molledo (Santander).
1.620	Leopoldo Manresa Almira.....	Adjudicadas.
1.621	José Agustín Crespo Prudencio.....	Idem.
1.622	Luis Porteiro Vifa.....	Adjudicada.
1.624	Alejandro Jiménez del Carmen.....	Maraeda-Fonsagrada (Lugo).
1.626	Secundino Otero Calvo.....	Caño Cangas de Onís (Oviedo).
1.627	Francisco García Reche.....	Bajauri-Condado de Treviño (Burgos).
1.628	José Orejuela Jiménez.....	Doña Santos-Arauzo de Miel (Burgos).
1.629	José Sánchez García.....	Bañuelos del Rudrón (Burgos).
1.631	Agapito Giménez Martínez.....	Tejada (Burgos).
1.632	Joaquín Carmona Ruiz.....	Bentretosa (Burgos).
1.634	Jaime Cruz Burgueta.....	Cantabrana (Burgos).
1.635	Francisco Arias Abad.....	Adjudicadas.
1.636	Froilán Ubierna Alonso.....	Colmenares (Palencia).
1.637	José Pérez Antiñolo.....	Montoto-Vega de Bur (Palencia).
1.638	Mariano Delgado Díaz.....	Adjudicadas.
1.639	Eugenio Cañas Melero.....	Baños y Ríos Menudos-Respenda de la Peña (Palencia).
1.639 bis	Jesús Rodríguez Redondo.....	Membrillar y Villasur-Membrillar (Palencia).
1.640	Miguel Pimentel Lucegui.....	Lambea-Penura (León).
1.641	Diego García Román.....	Valdesandinas-Villavada (León).
1.642	José Burdeos Trabado.....	Cuevas de San Clemente (Burgos).
1.643	Julio González Suárez.....	Piñera-Cudillero (Oviedo).
1.646	José García Velasco.....	Adjudicadas.
1.649	Manuel Álvarez Rodríguez.....	Mormentelos-Villarino de Conso (Orense).
1.650	José Fernández Esteban.....	Río Molledo-Val de San Vicente (Santander).
1.654	Juan María Coago Salgado.....	Marsoa-Oroso (Coruña).
1.655	Antonio Rodríguez Domínguez.....	Sigüeya-Benusa (León).
1.659	José Pascual Navarro.....	Peranzales (León).
1.660	Fausto Caballero Rescalvo.....	Celada del Camino (Burgos).
1.661	Serafín González Sánchez.....	Adjudicadas.
1.662	Vicente de S. Segundo Jiménez.....	San Miguel de Aguayo (Santander).
1.663	Benito Ortega Oteo.....	Praves-Hazas en Cesto (Santander).
1.665	Juan Panero Burriaga.....	Briebe Herrerías (Santander).
1.666	Mariano Adrián María Sánchez.....	Cuevas Pesaguero (Santander).
1.667	Clemente del Río de la Fior.....	Lanudo-Cabezón de Liébana (Santander).
1.668	Primo Gregorio Roldán.....	Adjudicadas.
1.670	Diego Párrera Villar.....	Paradonella-Fonsagrada (Lugo).
1.672	Gregorio Sánchez Díaz.....	Adjudicadas.
1.674	Pedro González Fernández.....	Entriago-Cangas de Onís (Oviedo).
1.675	Vicente Madrid Vázquez.....	Arcos-Castroverde (Lugo).
1.677	Urbano Fuertes González.....	Canseco-Cármenes (León).
1.679	Demetrio Parra Sáez.....	Pío Orejasanjambre (León).
1.683	Amado Camós Blanch.....	Adjudicadas.
1.684	Juan José Mesonero Palomo.....	Minares-Miera (Santander).
1.685	Salustiano García García.....	Adjudicadas.
1.686	Casiano Arribas García.....	Palacios de Benaber (Burgos).
1.687	Rafael Soler Gill.....	Adjudicadas.
1.688	Antonio Cañero Ureña.....	Piasca-Cabezón de Liébana (Santander).
1.690	Francisco A. Simón García.....	Valle-Candamo (Oviedo).
1.691	Vicente Cueva y Crespo.....	Pesquerín-Piloña (Oviedo).
1.692	Serafín Catalá Sull.....	Quintanillayán (Burgos).
1.695	Valentín Morai Abad.....	Rioseras (Burgos).
1.696	Pío Almarza Álvarez.....	Villabino (León).
1.697	Eleuterio Pinejo Ruiz.....	Cascajares de Bureba (Burgos).
1.699	Valeriano Juárez Valdquera.....	Siero de la Reina-Roca Huérgano (León).
1.706	Miguel Bengochea Jovain.....	Castresana-Juan de Otero (Burgos).
1.707	Jesús Ruiz Lara.....	Adjudicadas.
1.710	Teodoro Rodríguez Béjar.....	Idem.
1.712 bis	Luciano Rubio.....	Polientes-Valderredible (Santander).

NÚMERO	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA QUE SE LE ADJUDICA
1.713	D. Juan Piet Salva.	Adjudicadas.
1.714	Satustiano Ojero del Valle.	Casiellas-Ponga (Oviedo).
1.719	Pedro Medina Medina.	Castro Pituda Sarmiedo (Oviedo).
1.721	José Benito López Bolo.	Adjudicadas.
1.722	Juan Sánchez Molero.	Idem.
1.724	Cecilio Martínez Nieto.	Las Celadas (Burgos).
1.726	Honorato Vaya Gregori.	Adjudicada.
1.727	Matías Gastón Ventosa.	Adjudicadas.
1.728	Aniceto Martín Mediavilla.	Idem.
1.729	Lucio Rodríguez Cortés.	Idem.
1.730	Francisco Alonso del Olmo.	Entrambasaguas-Valle de Mena (Burgos).
1.731	Pantaleón Cantó Sellés.	Masa (Burgos).
1.732	Antonino Lacosta Malo.	Adjudicadas.
1.734	Joaquín María Rodríguez Rodríguez.	Idem.
1.735	Bienvenido Sánchez García Lunas.	Vallejera (Burgos).
1.736	Juan del Sol Collazos.	Escabados de Abajo-Los Altos (Burgos).
1.737	Manuel Medina Cabrejas.	
1.737	Miguel Gutiérrez Campos.	Mamolar (Burgos).
1.739	Fernando Miguel Llamas Conejo.	Hinojal del Río Pisuerga-Castrillo de Río Pisuerga (Burgos).
1.740	Martín Francisco Contel Andrés.	Adjudicadas.
1.741	José Bernal Manuel.	Idem.
1.742	Antonio Domínguez Domín.	Idem.
1.744	Juan Antonio Orozco García.	Melgosa de Villadiego-Coculina (Burgos).
1.745	Antonio Gelabert Masó.	Cogollo-Reguera (Oviedo).
1.746	Manuel Díaz Morillo.	Sorbeira de Acaros-Caudín (León).
1.747	Bernardo Redondo López.	Torneros de la Valdería-Castrocontrigo (León).
1.748	Juan José Mayordomo Bermejo.	Taboada-Monfero (Coruña).
1.749	Sisenando Muñoz Plaza.	Villanueva-Boal (Oviedo).
1.750	Francisco Rivero López.	Raro-Quirós (Oviedo).
1.751	Graciano Vallejo Torres.	Palacios de Río Pisuerga (Burgos).
1.752	Florencio Ugalde Alonso.	Quintanasolmo-Valderredible (Santander).
1.754	Benedicto Alía Castañón.	Adjudicadas.
1.755	Luis Sanz Cercós.	Idem.
1.757	José Alfaro Arpa.	Idem.
1.758	Pedro Paga Hormigas.	Yudego (Burgos).
1.759	Andrés Fernández González.	Navagos-Junta de Oteo (Burgos).
1.762	Antonio Vara Sandía.	Valdehuesa-Vegamián (León).
1.763	Francisco Hevia Barbolla.	Gamanedo-Cangas de Onís (Oviedo).
1.765	Mariano de la Vega Miguel.	Adjudicadas.
1.766	Alejandro Cristóbal González.	Paulas de Lara-Jurisdicción de Lara (Burgos).
1.767	Isidoro Hernández de Dios.	Villacre Junta de Traslaloma (Burgos).
1.768	Bernabé Millego.	Quintanilla Rucambio-Valderredible (Santander).
1.769	Eduardo Monjas León.	Villanueva-Rábanos (Burgos).
1.770	Luis Bernáldes Salazar.	Zangández Partido de la Sierra de Tobalina (Burgos).
1.771	Cipriano Gil Magdaleno.	San Roque de Riomiera (Santander).
1.772	Joaquín Izquierdo Muñoz.	Trobo, 1.ª-Fonsagrada (Lugo).
1.773	Leonardo Barriada Alvarez.	Adjudicadas.
1.774	Teófilo Martín Rodríguez.	Idem.
1.775	Manuel Martínez Valle.	Orle-Caso (Oviedo).
1.778	Gabriel Torreblanca Alvarez.	Berdoyas-Vimianzo (Coruña).
1.779	Eduardo Peñaranda Cascoán.	Adjudicadas.
1.781	Elías Antolín Expósito.	Baró-Camaleño (Santander).
1.782	Juan Requena Tebar.	Valladolises (Murcia).
1.783	Cándido López Jiménez.	Monte-San Saturnino (Coruña).
1.786	Joaquín Silvestre Tomás.	Llamas del Mouro-Candas de Tineo (Oviedo).
1.788	Pablo Rodríguez Ayal.	Adjudicadas.
1.789	Roque García García.	Llanesas-Quirós (Oviedo).
1.791	Antonio Rodríguez Fernández.	Adjudicadas.
1.792	Juan Iglesias Menéndez.	Viescas-Salas (Oviedo).
1.793	Antonio Cebrián Leiva.	Merillos-Tineo (Oviedo).
1.794	Conrado Moreno Beltrán.	Lión-Vegadeo (Oviedo).
1.795	Mariano Jubertas Ramiro.	Montemayor-Laracha (Coruña).
1.796	Antonio Ramos Martínez.	Monteras Orderías-Forniedo (Oviedo).
1.797	Romualdo Cervera Guvianes.	Adjudicadas.
1.798	Jaime Farré Mas.	Ollicio Pardas-Cangas de Onís (Oviedo).
1.800	Antonio Arturo Blázquez Blázquez.	Oudes-Miranda (Oviedo).
1.801	Francisco Bernal Malandía.	Adjudicadas.
1.802	Benedicto Galán Alvarez.	Riera Viñas-Salinedo (Oviedo).
1.804	Joaquín González López.	Sangoñedo-Tineo (Oviedo).
1.805	Jesús Rodríguez Rodríguez.	San Martín de Vallés-Villaviciosa (Oviedo).
1.806	Francisco Cerbán Soto.	Adjudicadas.
1.808	Antonio Martínez Gutiérrez.	Zebongo-Cangas de Tineo (Oviedo).
1.811	Francisco Martín de Lerena.	El Tozo-Caro (Oviedo).
1.812	Julián Pascual Vallejo.	Villaseca de Alciel (Soria).
1.815	José Alcalde Berenguer.	Sarceda-Tudaseca (Santander).
1.817	Eduardo Ruiz García.	Valoprado-Santander.
1.819	Valeriano Bernal Malandía.	Adjudicadas.
1.821	José María Borrel Ester.	Idem.
1.822	Juan Rojas Cotayná.	Valdenegrillos-Soria.

A los efectos del Real decreto de 27 de Mayo de 1855, se hace público el extravío del título de Maestro de primera enseñanza elemental expedido en 7 de Enero de 1890 á favor de D. Enrique Jofre de Villegas y Castilla.

Madrid, 18 de Noviembre de 1918.—El Director general, López Monís.

Por expediente incoado en virtud de instancia de D. Melchor Continente y Lata, y á los efectos del Real decreto de 27 de Mayo de 1855, se hace público el extravío del título de Maestro de primera enseñanza superior, expedido á favor de dicho interesado en 15 de Abril de 1912.

Madrid, 18 de Noviembre de 1918.—El Director general, López Monís.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

CAMINOS VECINALES

Esta Dirección General manifiesta á V. S. que con esta fecha han sido aprobados, y sólo á los efectos que de ermina la ley de Caminos vecinales, los expedientes de declaración de utilidad pública de los caminos siguientes:

Del empalme de la carretera de Palencia á Valladolid á Santander pasando por Villamuriel, termine en el kilómetro 6 de la carretera de Palencia á Tordesillas; y

De Palacios del Alcor á la carretera de Frómista á Valdespina.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 18 de Noviembre de 1918.—El Director general, L. Barcía.

Señor Gobernador civil de la provincia de Palencia.

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección General, ha tenido á bien declarar de utilidad pública el camino vecinal denominado de Villar de los Navarros á enlazar en Herrera con la carretera de Muel á He-

rrera, en los términos municipales de Villar y Herrera de los Navarros, en esa provincia.

Lo que de Real orden comunicada participo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 18 de Noviembre de 1918. El Director general, P. O., Gelabert.

Señor Gobernador civil de la provincia de Zaragoza.

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección General, ha tenido á bien declarar de utilidad pública los caminos vecinales siguientes:

De Castelló de Ampurias, pasando por Pedret y Ramales á Pan y á Marsá á Vilajuiga, en los términos municipales de Vilajuiga y Castelló de Ampurias, Pan y Vilanova de la Muga.

De la carretera de Santa Coloma de Farnés á San Juan de las Abadesas á La Vola, en el término municipal de San Esteban de Bas; y

De Trogas al camino vecinal de Campredón á Sescases, en el término municipal de Vilallonga del Tor, en esa provincia.

Lo que de Real orden comunicada participo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 18 de Noviembre de 1918.—El Director general, P. O., Gelabert.

Señor Gobernador civil de la provincia de Gerona.

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección General, ha tenido á bien declarar de utilidad pública el camino vecinal de Santa Croya á Santa María de Tera, en esa provincia.

Lo que de Real orden comunicada digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 13 de Noviembre de 1918.—El Director general, P. O., Gelabert.

Señor Gobernador civil de la provincia de Zamora.

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección General, ha tenido á bien declarar de utilidad pública los caminos vecinales siguientes:

Del kilómetro 12 del de la Cuesta de Gos hasta el Ramoneto en la carretera de Caravaca á Aguilas.

Del de la Cuesta de Gos prolongación á la carretera de Caravaca á Aguilas.

Del de San Pedro del Pinatar al embarcadero de lo Pagan; y

Del kilómetro 5 de la Cuesta de Gos á Cepeó Caserío de Calabardina en esa provincia.

Lo que de Real orden comunicada digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 18 de Noviembre de 1918.—El Director general, P. O., Gelabert.

Señor Gobernador civil de la provincia de Murcia.

Dirección General de Agricultura, Minas y Montes.

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS DE MINAS

Vacante en la actualidad una plaza de Auxiliar facultativo de Minas, que ha de cubrirse por concurso entre los individuos del referido Cuerpo en servicio activo, se anuncia para conocimiento de los Auxiliares que les interese que el plazo del concurso de referencia será de veinte días, á contar desde la fecha en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Los interesados deberán dirigirse dentro del plazo indicado en instancia al Ilmo. señor Director de la Escuela.

La instancia, documentada, se presentará dentro del plazo expresado en la Secretaría de la mencionada Escuela Especial de Ingenieros de Minas (Ríos Rosas, 5), los días laborables, de diez á doce de la mañana.

Madrid, 7 de Noviembre de 1918.—El Director, Claudio Guitián.